



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO LA-08-VST-008VST980-N-8-2024**

**ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y REFACCIONES PARA LA OPERACIÓN  
DE LAS ÁREAS DE CONTROL DE CALIDAD, RELACIONES INDUSTRIALES, PARQUE  
VEHICULAR, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.**



## 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Estatal Querétaro, en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, teléfonos (01-442) 1-99-01-13 extensión 62831 y 62834.

## 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, y su Reglamento, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE”, celebrará el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-08-VST-008VST980-N-8-2024**.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de “LA LEY” y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.” en lo sucesivo el “ACUERDO”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que participantes, en lo sucesivo “LICITANTES” únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de “LA LEY”.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de “LA LEY”, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

- 2.1 Para el presente procedimiento de Licitación Pública, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2024, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el oficio número 500.-153-2023, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notificó la Unidad de Administración y Finanzas de “LICONSA”, a través de la Gerencia de Control Presupuestal mediante el Oficio No. LICONSA-UAF-HBRG-1323-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023.
- 2.3 Los “LICITANTES” que muestren interés en el presente procedimiento, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables.



### 3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE DIVERSOS REACTIVOS, MATERIALES Y REFACCIONES PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONTROL DE CALIDAD, RELACIONES INDUSTRIALES, PARQUE VEHICULAR, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO”**, conforme a las normas de calidad requeridas; “LOS BIENES” se deberán de entregar de acuerdo a las fechas, lugares y requisitos señalados en el **Anexo VIII “ANEXO TÉCNICO”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de “LOS BIENES”, por lo que las proposiciones de “LOS LICITANTES” deberán apegarse a dicho anexo, y que podrían clasificarse en los siguientes conceptos.

#### REACTIVOS, MATERIALES Y REFACCIONES PARA EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD

Partidas	Cantidad	Unidad Medida	Descripción
01 al 136	Varias	Varias	Materiales para Laboratorio de Control de Calidad. Refacciones para Equipo de Laboratorio de Control de Calidad Consumibles para Laboratorio de Control de Calidad

#### MATERIALES Y MEDICAMENTO PARA EL ÁREA DE SERVICIO MEDICO

Partidas	Cantidad	Unidad Medida	Descripción
137 al 198	Varias	Varias	Material de Curación Medicamento

#### MATERIALES Y REFACCIONES PARA EL ÁREA DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y LOS 3 CENTROS DE ACOPIO

Partidas	Cantidad	Unidad Medida	Descripción
199 al 283	Varias	Varias	Materiales de Operación para Producción. Refacciones y Accesorios para Maquinaria y Equipo. Refacciones para Equipo de Servicios Auxiliares. Artículos y Materiales Metálicos para Construcción y Mantenimiento de Oficina e Inmuebles Material Eléctrico para Conservación.

#### REFACCIONES AL PARQUE VEHICULAR

Partidas	Cantidad	Unidad Medida	Descripción
284 al 292	Varias	Varias	Llantas Acumuladores Amortiguadores

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de “LOS BIENES” que conforman las 292 partidas solicitadas, así como las cantidades por adquirir, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria, el cual forma parte integral de ésta.

Los “LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, no obstante, **podrán participar en una o en varias partidas.**

Los “LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.



Por tratarse de una LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

Los participantes acompañarán a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con el grado de contenido nacional y/o las causas de excepción señalados en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva.

### **3.1 .- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”:**

“LOS BIENES” deberán ser entregados conforme a los plazos establecidos en el **Anexo VIII**, contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación de la presente licitación, cumpliendo estrictamente con los requerimientos, características y especificaciones técnicas contenidas en la presente convocatoria y sin costo de flete, en el Almacén General de “LA CONVOCANTE” con domicilio en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120; por lo que el “LICITANTE” ganador deberá de tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos en la entrega y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

Conforme al artículo 84 del Reglamento de “LA LEY”, la verificación y aceptación de “LOS BIENES” por parte de “LA CONVOCANTE” será realizada por el Jefe de Unidad del Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios, quien será el responsable de verificar que la entrega de “LOS BIENES” se realice cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas que se detallan en el contrato respectivo para la emisión del Informe de Recepción correspondiente; dando aviso al/la responsable del Departamento de Control de Calidad y/o Producción y Mantenimiento, a efecto de verificar que “LOS BIENES” cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo VIII**; si “LOS BIENES” no cumplen con los requerimientos, características y especificaciones técnicas de la convocatoria y el contrato respectivo, éstos serán rechazados; por lo que el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por aceptados o recibidos.

Será total responsabilidad del “LICITANTE” ganador suministrar “LOS BIENES” requeridos a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

“LA CONVOCANTE” podrá hacer la devolución de “LOS BIENES” y el “LICITANTE” que resulte ganador se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación, así como reponerlos en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. El plazo para dichos supuestos se considerará a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito al “LICITANTE” que resulte ganador; los gastos originados por devoluciones serán por cuenta de éste último.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contratos, resulta que él o los “LICITANTES” adjudicados concluida la fecha para la entrega de “LOS BIENES” cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “LA CONVOCANTE”, se entregaron “LOS BIENES” atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a “LA CONVOCANTE”, derivado de la adquisición de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la entrega de “LOS BIENES” contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los “LICITANTES”, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que “LOS BIENES” no se entreguen conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus



anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

### **3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de “LOS BIENES” deberá presentarse en moneda nacional, precios unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega de “LOS BIENES”.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de los bienes facturados y suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., Las facturas deberán ser emitidas cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 a las 14:00 horas, en la caja de “LA CONVOCANTE” en el domicilio antes señalado; los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo [lalo.guerrero@live.com.mx](mailto:lalo.guerrero@live.com.mx) y [moni\\_vite@yahoo.com.mx](mailto:moni_vite@yahoo.com.mx).

Los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

El “LICITANTE” que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso que las facturas entregadas por el proveedor para su revisión presenten errores o deficiencias, “LA CONVOCANTE” dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el “LICITANTE” que resulte ganador deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.

En el caso que durante la vigencia del pedido respectivo no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales señaladas en la presente convocatoria, el “LICITANTE” ganador aceptará que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

Para la entrega de “LOS BIENES” objeto de la presente licitación, la “LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno.



El “LICITANTE” al que se le haya adjudicado el contrato, deberá de proporcionar en tiempo y forma el complemento de pago de acuerdo a la Regla 2.7.1.35 con efecto de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del Código Fiscal de la Federación; mismo que establece que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se recibió el pago, su incumplimiento, limita la posibilidad de realizar el pago programado dentro de los 20 días naturales a la recepción de la factura del servicio y será procedente el pago hasta que sea subsanado el requisito, es decir, hasta que se reciba el complemento de pago por el área correspondiente.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://cadenas.nafin.com.mx>

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS BIENES”

El “LICITANTE” deberá manifestar mediante escrito **adjunto a su propuesta técnica**, firmado por él o por su representante o apoderado; que “LOS BIENES”, son ofertados conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos; así como que cuentan con garantía de por lo menos seis meses contra defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos en los materiales, a partir de la fecha de entrega a “LA CONVOCANTE”.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de “LA LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS BIENES” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Si se comprueba la existencia de vicios ocultos, defectos de fabricación o mala calidad por causas imputables a él “LICITANTE” ganador y dentro del periodo de garantía, se le hará del conocimiento por escrito para que sea remplazado por otro nuevo de las mismas características que el entregado originalmente sin costo alguno para “LA CONVOCANTE”.

### 3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarla a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT; para lo cual en el **Anexo XVII** “Resolución Miscelánea Fiscal Vigente (Artículo 32-D del CFF)” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea. **Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.**

Conforme a lo solicitado en el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, el “LICITANTE” deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” vigente y en sentido positivo, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; para lo cual en el **Anexo XVIII** Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea. **Este documento es obligatorio en opinión positiva y vigente, a la fecha de firma del contrato.**



Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el **“LICITANTE”** deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia máxima de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT; para lo cual en el **Anexo XIX** “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea. **Este documento es obligatorio sin adeudos y vigente, a la fecha de firma del contrato**

#### **4.- DEL CONTRATO CERRADO.**

De conformidad con lo indicado en la fracción XVI del artículo 29 de “LA LEY” y en la fracción II inciso “i” del artículo 39 de “EL REGLAMENTO”, en el **Anexo XI** se incluye el **Modelo de Contrato en el MFIJ** al que para la presente Licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y la fracción IV del artículo 81 de “EL REGLAMENTO”, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 81 de “EL REGLAMENTO”.

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de “LA LEY”, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente en el “Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, disponible en CompraNet en la siguiente liga [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf).

El Registro en el “Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos” por parte del “LICITANTE” que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de éste, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el “LICITANTE” ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el “LICITANTE” adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., en el Departamento de Adquisiciones, en un horario de las 9:00 a 13:00 horas, previa notificación de “LA CONVOCANTE”.

En caso de que el “LICITANTE” adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al “LICITANTE” que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)**, de conformidad con lo asentado en el



Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la “LA LEY”.

En el supuesto de que el “LICITANTE” adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la “LA LEY”.

### **Documentos que el “LICITANTE” Adjudicado deberá presentar, previo a la firma del Contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VI de “EL REGLAMENTO” y con el objeto de acreditar la existencia legal y las facultades del representante del “LICITANTE” adjudicado; previo a la elaboración y firma del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar a las 17:00 horas del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Original o copia certificada para su cotejo y copia fotostática del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales), debidamente inscrita en el registro de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción 5 del Código de Comercio.
- b) Copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal.
- c) Copia fotostática y original (para su cotejo), del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia fotostática y original (para su cotejo) de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cedula Profesional) con fotografía y firma del “LICITANTE” o de su representante legal.
- e) Copia fotostática y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de treinta (30) días.
- f) De ser aplicable, opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente y en sentido positivo, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- g) De ser aplicable, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social en sentido positiva y vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- h) De ser aplicable, constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- i) Para realizar el pago por transferencia electrónica, el “LICITANTE” adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo XII** de esta convocatoria.

El “LICITANTE” adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “LA CONVOCANTE”, mediante escrito dirigido a la Gerencia Estatal Querétaro de Liconsa, S.A. de C.V., en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior, la factura deberá ser emitida por el “LICITANTE” adjudicado y el que suscriba el contrato.

#### **4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Con base en el artículo 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de “LOS BIENES”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área solicitante de “LA CONVOCANTE”; en el entendido





de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES" en alguna de las partidas ofertadas, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", el contrato se adjudicará en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

#### **4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de "LA LEY"; 103 de "EL REGLAMENTO"; así como a las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de "LOS BIENES" contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá de entregarse por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato que sea adjudicado antes de I.V.A.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se entreguen la totalidad de "LOS BIENES" adquiridos, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de "LOS BIENES" al término del periodo antes señalado.

El "LICITANTE" adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, "LA CONVOCANTE" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE", para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de "LA LEY".

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo del presente Procedimiento y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de invitación y sus juntas de aclaraciones.



La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo XVI** "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato con Póliza de Fianza", mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del "LICITANTE" adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que "LA CONVOCANTE" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega de "LOS BIENES", el proveedor se obliga a entregar a "LA CONVOCANTE" al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del "LICITANTE", en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive del presente Procedimiento será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del "LICITANTE" adjudicado, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el "LICITANTE" adjudicado las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", ésta a través del área requirente de los servicios la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de dar inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

#### **4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

Con fundamento en el artículo 53 de "LA LEY" y los artículos 95 y 96 de "EL REGLAMENTO", y sin perjuicio de que "LA CONVOCANTE" pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la entrega de "LOS BIENES", se aplicará al "LICITANTE" ganador una pena convencional equivalente al 0.5%, por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes que no sean entregados conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente, hasta el máximo del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "LICITANTE" adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo.

Las penas convencionales y deducciones al pago no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente, de manera parcial o deficiente.



Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones y deducciones, el “LICITANTE” adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “LICITANTE” adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad del “LICITANTE” adjudicado que “LOS BIENES” sean entregados oportunamente y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar atrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones y deducciones establecidas.

#### **4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

##### **Rescisión del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “LICITANTE” ganador que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “LA CONVOCANTE” por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si el “LICITANTE” adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado en la entrega de “LOS BIENES”, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” ganador la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El “LICITANTE” ganador reconoce expresamente la facultad de “LICONSA” de rescindir administrativamente el contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LICONSA”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “LICONSA” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “LICONSA”.

##### **Terminación Anticipada del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS BIENES” originalmente adquiridos y se demuestre que



de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública en adelante “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

#### 4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 52 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de “LOS BIENES”, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de “LOS BIENES” sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el “LICITANTE” adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

#### 5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

##### CALENDARIO DE EVENTOS

Fecha de Publicación en CompraNet	Obtención de Convocatoria	Disponibilidad de la Convocatoria
16 de mayo de 2024	<a href="http://compranet.hacienda.gob.mx">http://compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://gob.mx/liconsa">http://gob.mx/liconsa</a>	Del 16 al 24 de mayo de 2024

##### Junta de Aclaraciones:

<b>DÍA:</b>	<b>24</b>	<b>MES:</b>	<b>mayo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

##### Apertura de Proposiciones:

<b>DÍA:</b>	<b>31</b>	<b>MES:</b>	<b>mayo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

##### Notificación de Fallo:

<b>DÍA:</b>	<b>07</b>	<b>MES:</b>	<b>junio</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2024</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						



**Fecha de Formalización del Contrato:**

<b>DIA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
<b>LUGAR:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet, Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos y/o, la oficina del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120.

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “LA LEY”, la convocatoria al presente procedimiento de Licitación será gratuita y estará a disposición de los interesados en “CompraNet”, en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “LA CONVOCANTE”: <http://gob.mx/liconsa>. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “EL REGLAMENTO”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones ubicado en el domicilio de “LA CONVOCANTE” **del 16 al 24 de mayo de 2024**, de las 09:00 a las 13:00 horas.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “LA LEY”, este procedimiento es electrónico por lo que la junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “LICITANTES” en dichos actos.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de adquisición en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “LICITANTE” que resulte ganador.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la “SFP”, en los términos de “LA LEY” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.**

Con el propósito de disipar las dudas que los “LICITANTES” tengan respecto del contenido y alcance de la presente convocatoria y sus anexos, “LA CONVOCANTE” realizará una Junta de Aclaraciones a través de CompraNet el **día 24 de mayo de 2024 a las 10:00 horas**.

Los “LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del “LICITANTE”, y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “LA CONVOCANTE”, conforme al artículo 45 de “EL REGLAMENTO”, a elección del “LICITANTE” podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los “LICITANTES” expresen su interés en participar en la Licitación (firmado por la persona facultada para ello) deberá enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y/o Word libre de virus conforme al “ACUERDO”), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que “LA CONVOCANTE” este en posibilidad de analizarlas y



hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, las personas que envíen el escrito de interés señalado en los párrafos anteriores, las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “LA CONVOCANTE”.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración **se publicarán en CompraNet a partir de las 14:00 horas del día 27 de mayo de 2024**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “EL REGLAMENTO”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los “LICITANTES”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se fijará en un lugar visible en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de los “LICITANTES”.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los “LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones; en ningún caso, dichas modificaciones podrán consistir en la sustitución de “LOS BIENES” convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características y condiciones, de conformidad al artículo 33 tercer párrafo de “LA LEY”.

### **5.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet **el día 31 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de “EL REGLAMENTO” el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará **el 31 de mayo de 2024 a las 09:59 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente Licitación.

Las proposiciones deberán presentarse de la siguiente manera por medio de la plataforma Compra-Net

- a) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico de “EL LICITANTE”.
- b) Foliadas de conformidad con el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- c) En idioma español.
- d) Sin tachaduras o enmendaduras.



- e) Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- f) En pesos mexicanos.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- El "LICITANTE" deberá contar con el certificado digital vigente.
- Presentará su propuesta técnica y económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "ACUERDO".
- Deberá ser elaborada en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, en WinZip, según se requiera.
- Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número del procedimiento y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "Electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de "LA LEY", para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los "LICITANTES" deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los "LICITANTES" podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda "Propuesta Técnica Firmada" y "Propuesta Económica Firmada".

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, **obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se consideraran propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".**

Los "LICITANTES" podrán enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Los "LICITANTES" al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán únicamente seleccionar aquellas partidas que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los "LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.



## DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de la Licitación, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes por medio del sistema CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de “LA CONVOCANTE”, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto “LA CONVOCANTE” difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el numeral 5.5 “Propuesta Técnica” y 5.6 “Propuesta Económica” de la presente Convocatoria.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis d “LA LEY” el acta de apertura de proposiciones se fijará en un lugar visible en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la “LA CONVOCANTE” ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo, se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, para efectos de notificación de los “LICITANTES”.





#### **5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.**

La documentación legal y administrativa deberá integrarse con los siguientes documentos **en forma escaneada formato PDF:**

**1)** Acreditación de la Personalidad Jurídica, con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Los “LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

**2)** El “LICITANTE” deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.

**3)** Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”, considerando para ello el contenido del **Anexo IV**.

**4)** Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”, considerando para ello el contenido del **Anexo V**.

**5)** Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

**6)** Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y en sentido positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria; o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para el suministro de “LOS BIENES”.

**7)** Constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFO-NAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

**8)** Manifestación por escrito en papel membretado del “LICITANTE” bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de “EL REGLAMENTO”, considerando para ello el contenido del **Anexo VI**.



- 9) Identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar o pasaporte).
- 10) Constancia de Situación Fiscal de la persona física o moral “LICITANTE”.
- 11) El “LICITANTE” deberá presentar como parte de su propuesta, comprobante de domicilio a nombre de la empresa y/o participante, con una vigencia no mayor a 3 (tres Meses).
- 12) Escrito mediante el cual el “LICITANTE” manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones; Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo XV** de esta convocatoria.
- 13) En su caso, los “LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar el convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.
- 14) En su caso, conforme a lo previsto en los artículos 34 y 39 fracción VIII inciso e) de “EL REGLAMENTO”, las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como **Anexo III**.
- 15) Escrito en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. **Anexo XIII**.

#### 5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS BIENES” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Se presentará la propuesta conforme a lo indicado en los **Anexos VIII y IX** de esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva. **No se aceptarán opciones** (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Las propuestas técnicas deberán contener los siguientes documentos **en forma escaneada formato PDF**:

- 1) Descripción técnica de “LOS BIENES” que se oferten sin incluir precio, la cual deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de “LOS BIENES” que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones.

Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo VIII**, lo que garantizará a “LA CONVOCANTE”, la calidad y características técnicas de “LOS BIENES” que contrate; no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, la propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo VIII** y en su caso documentos adjuntos al mismo, evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.



En caso de solicitarse, los “LICITANTES” deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por “LA CONVOCANTE”, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.

2) Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste que “LOS BIENES” son ofertados conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos; así como que cuentan con garantía de cuando menos seis meses contra defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos en los materiales, a partir de la fecha de entrega a “LA CONVOCANTE”.

3) Escrito firmado por el “LICITANTE” o su representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la fecha de entrega de “LOS BIENES” se realizará conforme a lo previsto en el numeral 3.1 de la presente convocatoria, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Querétaro, con domicilio en Acceso IV No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120.

4) Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que “LOS BIENES” ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice.

5) Para el caso de presentación conjunta de proposiciones, se deberá establecer e indicar con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”.

6) Conforme a lo establecido en la Regla 8 de las “Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010; los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el 50% de contenido nacional, o el correspondiente a los casos de excepción reconocidos en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas; de conformidad a lo previsto en el artículo 57 de “LA LEY” y el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”; pudiendo utilizar el modelo de formato contenido en el **Anexo XIV**.

Los “LICITANTES” estarán obligados a conservar la información por tres años a partir de que se haya cumplido la entrega de todos los bienes objeto del pedido, incluso la proporcionada, en su caso, por el fabricante de los mismos, que les permita sustentar en todo momento la veracidad del contenido de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refiere la Regla 6.3. Lo anterior, a efecto de que dicha información sea presentada ante la instancia correspondiente cuando así lo solicite, con motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto por las Reglas señaladas.

#### **5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, indicando la descripción general de “LOS BIENES”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos.

El “LICITANTE” deberá considerar que las cantidades deben expresarse exclusivamente a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del pedido respectivo.

**Se solicita a los “LICITANTES” que además de señalar los precios en las partidas de su interés en su propuesta económica a través de CompraNet, también se envíe como Anexo Genérico el formato identificado como Anexo X debidamente requisitado.**

Para realizar el pago por transferencia electrónica, el “LICITANTE” que resulte ganador, deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” un escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y podrá formularse considerando la información contenida en el **Anexo XII**.

#### **5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Se hace la mención que, dos o más “LICITANTES”, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de “LA LEY”, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de “LA LEY”, artículo 44 de “EL REGLAMENTO”.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y



- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III.** El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV.** Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### **5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el ANEXO VIII y IX “Propuesta Técnica” y ANEXO X “Propuesta Económica” de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de “LA LEY”, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, “LA CONVOCANTE”:

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de evaluación **BINARIO** (cumple, no cumple), fundamentada en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de “LA LEY” y artículo 51 de “EL REGLAMENTO”, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente. En este supuesto, “LA CONVOCANTE” evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los “LICITANTES” presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.



- 1.4. Constatará que las características y condiciones de “LOS BIENES” ofertados, así como de los bienes necesarios para su adquisición correspondan cabalmente a las establecidas en el ANEXO TÉCNICO, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de “LOS BIENES” solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por “LA CONVOCANTE”.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la entrega de “LOS BIENES”.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el “LICITANTE” participante con “LA CONVOCANTE”, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de “LA LEY”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, “LA CONVOCANTE” procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por si mismos, no afectan la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, y el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; sin embargo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, conforme al artículo 36 de “LA LEY”.

“LA CONVOCANTE” adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los “LICITANTES” reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE” que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado solvente técnica como económica en la evaluación y su precio sea el más bajo.

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

Los “LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “LOS BIENES”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subgerencia de Operaciones y del Departamento de Control de Calidad realizarán la evaluación de los requisitos técnicos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria; o en su caso, señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, conforme a lo siguiente:

- a) Se verificará que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por “LA CONVOCANTE”; incluyendo cuando así proceda, la propuesta de las marcas requeridas en algunos de “LOS BIENES” señalados en el **Anexo VIII**.
- b) Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y el **Anexo IX**.



- c) El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VIII**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- d) En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- e) En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de “LOS BIENES” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE” llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente Licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos solicitados para la presentación y apertura de las proposiciones.

“LA CONVOCANTE” para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los “LICITANTES” en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **Anexo X “Propuesta Económica”** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por “LA CONVOCANTE” y se verificará que coticen los conceptos y/o partidas de su interés contenidos en el **Anexo VIII “ANEXO TÉCNICO”**, (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el “LICITANTE” corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
  - ✓ Información contenida en CompraNet.
  - ✓ Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - ✓ Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
  - ✓ Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el “LICITANTE” no representan ninguna obligación de contratación para “LA CONVOCANTE” y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.



El Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada; se verificará que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en el numeral **5.6** y el **Anexo X** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”. Si el “LICITANTE” no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la propuesta en forma total o únicamente las partidas involucradas por el error.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “LA CONVOCANTE”, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “LA LEY”.

Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la adquisición de “LOS BIENES” motivo del presente procedimiento, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% de las cantidades de bienes materia del procedimiento de Licitación, conforme al artículo 56 de “EL REGLAMENTO”. En caso de que “LA CONVOCANTE” no esté en posibilidad de ajustarse a la adquisición de “LOS BIENES” que permita la propuesta del “LICITANTE”, podrá decretarse la misma como insolvente y por lo tanto desecharse, porque los precios no son aceptables para “LA CONVOCANTE”.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el artículo 26 párrafo séptimo de “LA LEY”.

#### **5.9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.**

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) “LICITANTE”(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del “LICITANTE” no se encuentra relacionado de manera directa con “LOS BIENES” que son objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 1.3 En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública; y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, **deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren**. A efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.
- 1.4 “LOS BIENES” ofertados o “LOS BIENES” necesarios para la adquisición de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO VIII**, de esta convocatoria.





- 1.5 Cuando el "LICITANTE" no se ajuste a las condiciones de entrega de los bienes, plazo y lugar de los mismos.
- 1.6 Si se comprueba que el "LICITANTE" carece de la capacidad solvente para la entrega de "LOS BIENES" con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 1.7 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de "LOS BIENES" y/o cantidad.
- 1.8 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 1.9 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 1.10 Cuando el precio no sea aceptable o conveniente para "LA CONVOCANTE", (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 1.11 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine "LA CONVOCANTE", en este supuesto "LA CONVOCANTE" podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 1.12 Cuando el "LICITANTE" no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral 5.8 "Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica"** de la presente convocatoria.
- 1.13 Cuando se solicite la leyenda "**bajo protesta de decir verdad**" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por "LA LEY" y "EL REGLAMENTO" o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 1.14 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 1.15 Cuando un mismo "LICITANTE" presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 1.16 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 1.17 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 1.18 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) "LICITANTES" para elevar los precios de "LOS BIENES" objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTES".
- 1.19 Si se encuentra algún elemento que indique que el "LICITANTE" tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros "LICITANTES", aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 1.20 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.



- 1.21 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable del Departamento de Informática de “LA CONVOCANTE”.
- 1.22 Si al abrir los archivos de los “LICITANTES”, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en “LA CONVOCANTE”, y así lo determine mediante dictamen el responsable del Departamento de Informática de “LA CONVOCANTE”.
- 1.23 Cuando el “LICITANTE” se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de “LA LEY” y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 1.24 Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de “LA LEY” y de la LOPSRM.
- 1.25 Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 1.26 Cualquier otra violación a “LA LEY”, “EL REGLAMENTO” y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 1.27 Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

#### **5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA DE LAS PARTIDAS.**

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

##### **1. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA desierta:**

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un “LICITANTE” en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “LA CONVOCANTE”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA en general y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.



## 2. Partidas desiertas:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “LA CONVOCANTE”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado que conforman este procedimiento y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

### 5.11.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

#### 1. Suspensión de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en “LICONSA”, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de “LA LEY”.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los “LICITANTES”.

#### 2. Cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS BIENES”.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de “LOS LICITANTES” a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

### 5.12.- FALLO.

#### COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de “LA LEY”.



El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará sin la presencia de los “LICITANTES”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de “LA LEY”, la cual se llevará a cabo **el día 07 de junio de 2024 a las 10:00 horas** a través de “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de “LA LEY” y último párrafo del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- ✓ En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- ✓ Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- ✓ Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- ✓ Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- ✓ Firma de acta.

Con fundamento en el artículo 37 Bis d “LA LEY” el acta de notificación del Fallo se fijará en un lugar visible en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la “LA CONVOCANTE” ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo, se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>., para efectos de notificación de los “LICITANTES”.

#### **EFFECTOS DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el “LICITANTE” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

#### **6.- INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en



la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado, o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msckid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

## 7.- ANEXOS.

- I. MODELO DE FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- II. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
- III. MODELO DE MANIFESTACIÓN DE LICITANTES ESTRATIFICACIÓN MIPYMES.
- IV. MODELO DE FORMATO CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
- V. MODELO DE MANIFESTACIÓN DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- VI. MODELO DE MANIFESTACIÓN NACIONALIDAD MEXICANA.
- VII. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
- VIII. ANEXO TÉCNICO (CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS BIENES).
- IX. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- X. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- XI. MODELO DE CONTRATO.
- XII. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
- XIII. CONFLICTO DE INTERÉS.
- XIV. MODELO DE MANIFESTACIÓN DE LICITANTES QUE PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO NACIONAL DE BIENES.
- XV. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONTENIDO Y ALCANCE DE CONVOCATORIA.
- XVI. FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON PÓLIZA DE FIANZA.
- XVII. RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL VIGENTE (ARTÍCULO 32-D CFF).
- XVIII. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
- XIX. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT



**ANEXO I**

**MODELO DE FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
PRESENTE**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-08-VST-008VST980-N-8-2024** convocado por "LICONSA" para la "**LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y REFACCIONES PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONTROL DE CALIDAD, RELACIONES INDUSTRIALES, PARQUE VEHICULAR, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO** para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

**DATOS GENERALES**

Nombre de la persona física o moral:  
Registro Federal de Contribuyentes:  
Domicilio:  
Calle y Número:  
Colonia:  
Código Postal:  
Teléfonos:  
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:  
Entidad Federativa:  
Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y  
II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**



**SOLICITUD DE ACLARACIONES (en su caso)**

**Solicita aclaración a los siguientes aspectos:**

**PREGUNTAS**

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMER- RAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**



**ANEXO II**

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
PRESENTE**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del apoderado) \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-08-VST-008VST980-N-8-2024**, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la entrega de los bienes, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST980-N-8-2024**.





Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**



**ANEXO III**

**MODELO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9)

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE MANIFESTACIÓN DE LICITANTES PARA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.**

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.**



**ANEXO IV**

**MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN RELACIONADA  
CON LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
PRESENTE**

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST980-N-8-2024**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**



**ANEXO V**

**MODELO DE FORMATO PARA LA CARTA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
PRESENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:**

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpusita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST980-N-8-2024**, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**



**ANEXO VI**

**MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN RELACIONADA CON LA NACIONALIDAD MEXICANA ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
PRESENTE**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST980-N-8-2024** en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**



**ANEXO VII**  
**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**  
**REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**I. Documentación legal y administrativa requerida conforme a lo indicado en el numeral 5.4.**

1	<b>Acreditación de la Personalidad Jurídica</b> , con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes.  Formato según <b>Anexo II</b> (opcional).	Sí ( ) No ( )  Sí ( ) No ( )
2	El “LICITANTE” deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su <b>cuenta correo electrónico</b> para oír y recibir notificaciones y comunicados.	Sí ( ) No ( )
3	<b>Declaración</b> por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos <b>50 y 60 de “LA LEY”</b> .	Sí ( ) No ( )
4	<b>Declaración de integridad</b> , de que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”;	Sí ( ) No ( )
5	En su caso, <b>Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales</b> vigente y en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )
6	En su caso, <b>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social</b> vigente y en sentido positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para el suministro de “LOS BIENES”.	Sí ( ) No ( )
7	En su caso, <b>Constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)</b> , conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.	Sí ( ) No ( )
8	Manifestación por escrito en papel membretado del “LICITANTE” bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de <b>nacionalidad mexicana</b> conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de “EL REGLAMENTO”, considerando para ello el contenido del <b>Anexo VI</b> .	Sí ( ) No ( )
9	<b>Identificación oficial vigente</b> del “LICITANTE” con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí ( ) No ( )
10	<b>Constancia de Situación Fiscal</b> de la persona física o moral “LICITANTE”.	Sí ( ) No ( )
11	El “LICITANTE” deberá presentar como parte de su propuesta, <b>comprobante de domicilio</b> a nombre de la empresa y/o participante, con una vigencia no mayor a 3 (tres Meses).	Sí ( ) No ( )
12	Escrito mediante el cual el “LICITANTE” manifieste que conoce y <b>acepta el contenido y alcance de la convocatoria</b> de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones; Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el <b>Anexo XV</b> de esta convocatoria.	Sí ( ) No ( )
13	En su caso, los “LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una <b>proposición conjunta</b> , deberán enviar el <b>convenio celebrado</b> en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.	Sí ( ) No ( )
14	Las <b>MIPYMES</b> podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como <b>Anexo III</b> .	Sí ( ) No ( )
15	Escrito en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe <b>conflicto de interés</b> . <b>Anexo XII</b> .	Sí ( ) No ( )



**II. Propuesta técnica y económica, requerida conforme a lo indicado en los numerales 5.5, 5.6 y Anexos VIII, IX y X.**

**PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 5.5 Y ANEXOS VIII Y IX.**

1	Descripción técnica de "LOS BIENES" que se oferten sin incluir precio, la cual deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de "LOS BIENES" que proponga, en concordancia con lo solicitado en el <b>Anexo VIII</b> de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones.	Sí ( ) No ( )
2	Escrito firmado por el "LICITANTE" o por su representante legal, en el que se manifieste que "LOS BIENES" son ofertados conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos; así como que cuentan con <b>garantía de cuando menos seis meses</b> contra defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos en los materiales, a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
3	Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la <b>fecha de entrega</b> de "LOS BIENES" se realizará conforme a lo previsto en el numeral 3.1 de la presente convocatoria, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Querétaro, con domicilio en Acceso IV No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120.	Sí ( ) No ( )
4	Escrito firmado por el representante o apoderado, en el que se manifieste que "LOS BIENES" ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de <b>bienes genuinos, nuevos y originales</b> de la marca que se cotice.	Sí ( ) No ( )
5	Para el caso de <b>presentación conjunta</b> de proposiciones, se deberá establecer e indicar con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO".	Sí ( ) No ( )
6	Conforme a lo establecido en la Regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del <b>Contenido Nacional de los Bienes</b> que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010; los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, o el correspondiente a los casos de excepción reconocidos en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas; de conformidad a lo previsto en el artículo 57 de "LA LEY" y el artículo 35 de "EL REGLAMENTO"; pudiendo utilizar el modelo de formato contenido en el <b>Anexo XIV</b> .	Sí ( ) No ( )

**PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 5.6 Y ANEXO X**

1	La <b>propuesta económica</b> deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de "LOS BIENES", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos	Sí ( ) No ( )
2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, la forma de pago prevista en el numeral 3.2 de esta convocatoria, y que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del pedido respectivo.	Sí ( ) No ( )

**ATENTAMENTE**  
**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**





## ANEXO TÉCNICO VIII

Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la “**ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y REFACCIONES PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONTROL DE CALIDAD, RELACIONES INDUSTRIALES, PARQUE VEHICULAR, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**”, en lo sucesivo “**LOS BIENES**”.

### 1.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE “LOS BIENES”:

“**ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y REFACCIONES PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONTROL DE CALIDAD, RELACIONES INDUSTRIALES, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**”, en lo sucesivo “**LOS BIENES**” de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “**CONTRATO**” con “**EL PROVEEDOR**” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “**LOS BIENES**”.

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1.	15	METRO CUBICO	CILINDRO DE ACETILENO GRADO ABSORCIÓN ATOMICA PRESENTACIÓN DE CILINDRO DE 5 KG <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
2.	9	METRO CUBICO	CILINDRO DE NITRÓGENO GRADO CROMATOGRAFICO CON PUREZA MINIMA DE 99.9995% PRESENTACIÓN DE CILINDRO DE 9 M3 <b>CON CERTIFICADO DE LOTE.</b>
3.	10	METRO CUBICO	CILINDRO DE ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA PUREZA MINIMA DE 99.999% PRESENTACIÓN DE CILINDRO DE 10 M3 <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
4.	6	METRO CUBICO	CILINDRO DE HIDROGENO GRADO CROMATOGRAFICO CON PUREZA DE 99.999% PRESENTACIÓN DE CILINDROS DE 6 M3 <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
5.	15	METRO CUBICO	TANQUE DE RESINAS PARA GENERADOR DE AGUA QUMEM <b>ENTREGA PROGRAMADA SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL LABORATORIO</b>
6.	1	PIEZA	CAMBIO DE FILTROS DE GAS NITRÓGENO PARA CROMATOGRAFO DE GASES MARCA PERKIN ELMER
7.	1	PIEZA	JERINGA. SYRINGE METAL PLUNGER 0.63 mm <b>No. PARTE N6101251</b> PARA CROMATOGRAFO DE GASES MARCA PERKIN ELMER
8.	1	PIEZA	LINER DE CUARZO PARA OPERACIÓN SPLIT, DE 2 mm <b>No. PARTE N612002.</b> PARA CROMATOGRAFO DE GASES MARCA PERKIN ELMER
9.	2	PIEZA	MEMBRANA DE FILTRACIÓN DE CELULOSA 47/75 MARCA AGILENT <b>No. PARTE 5191-4337</b>
10.	200	PIEZA	TAPA PARA VIALES DE HPLC DE 1.5 ml, CON SEPTA PRECORTADA MARCA AGILENT <b>No. PARTE 5183-2076</b> <b>PRESENTACION DE PAQUETES DE 100 PIEZAS CADA UNA</b>
11.	200	PIEZA	VIALES ÁMBAR PARA CONTENCIÓN DE MUESTRAS MARCA AGILENT <b>No. PARTE 5183-4322.</b> <b>PRESENTACION DE CAJAS CON 100 PIEZAS CADA UNA</b>
12.	100	PIEZA	TAPA PARA VIALES PARA CONTENCIÓN DE MUESTRAS No. PARTE 5183-4302



13.	1	PIEZA	COLUMNA PARA CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ODS-HYPERSIL MARCA THERMO SCIENTIFIC CON LONGITUD DE 250mm Y 4.6 DE ID. TAMAÑO DE PARTÍCULA DE 5um. <b>No. PARTE 30105-254630</b>
14.	1	PIEZA	PRUEBA DE APTITUD PT-MC-06D RONDA MC343 DE LGC PARA DETECCIÓN DE SALMONELLA SPP
15.	1	PIEZA	ENSAYO DE APTITUD TÉCNICA PARA LA MEDICION DE MINERALES EN LECHE SEMI-DESCREMADA EN POLVO. <b>CLAVE CNM-EA-630-0004/2024,</b>
16.	1	PIEZA	ENSAYO DE APTITUD TÉCNICA DE LGC STANDARDS PARA MEDICION DE VITAMINA A EN LECHE EN POLVO <b>PT-CH-44 RONDA CH342</b>
17.	2	PIEZA	FILTRO EN LÍNEA 638-1423 <b>No. PARTE 638-1422</b>
18.	2	PIEZA	PACKING PARA FILTRO EN LÍNEA 638-1423 <b>No. PARTE 638-1422</b>
19.	4	PIEZA	FILTRO PARA SOLVENTES <b>No. PARTE 655-1395</b>
20.	1	PIEZA	FILTRO PARA SOLVENTES <b>No. PARTE 855-4074</b>
21.	2	PIEZA	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE FELISA SELLO PERFIL TIPO "D" DE DIAM. EXT. 17 3/4" x DIAM. INT. 15 7/8" X ALTURA 0.350" EN MATERIAL DE SILICÓN DUREZA 85 SHORE "A" <b>MATERIA SILICÓN QUE SOPORTE ALTAS TEMPERATURAS</b>
22.	46	PIEZA	ALGODON EN PRESENTACION DE BASTÓN DE 500 g MARCA: PROTEC
23.	7	PIEZA	PERA DE HULE DEL No. 4
24.	200	PIEZA	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ml CON AGUJA DESPRENDIBLE MARCA SENSI MEDICAL. <b>PRESENTACION DE 1 CAJA DE 200 PIEZAS</b>
25.	2	PIEZA	GASA TIPO HOSPITAL PRESENTACION DE 43 cm DE ANCHO APROXIMADAMENTE EN ROLLO <b>MARCA PROTEC</b>
26.	10	PIEZA	SOLUCIONES LAVA OJOS LAB OFTENEO (AC. BÓRICO 2g/0.4g) EN PRESENTACION DE 100 mL. EN CASO DE NO ENCONTRAR, SOLUCION SALINA INYECTABLE 0.96% DE CLORURO <b>DE SODIO EN PRESENTACION DE 1L.</b>
27.	15	PIEZA	GUANTES DE NITRILLO RESISTENTES A QUÍMICOS MARCA ANSELL- SOLVEX <b>TALLA 8 15 PARES</b>
28.	150	PIEZA	GUANTES DE NITRILLO RESISTENTES A QUÍMICOS MARCA MICROFLEX 93-260 <b>CAJA DE 50 PIEZAS CADA UNA.</b>
29.	2	PIEZA	RESPIRADORES REUTILIZABLES DE MEDIA CARA MODELO 6200 MARCA 3M
30.	1	PIEZA	CARTUCHO PARA VAPOR ORGÁNICO MODELO 6001 MARCA 3M <b>PARA CARETA 6200</b>
31.	1	PIEZA	CARTUCHO PARA VAPORES ORGÁNICO/ÁCIDOS MODELO 6003 MARCA 3 M <b>PARA CARETA 6200</b>
32.	1	PIEZA	CARTUCHO PARA VAPORARES MÚLTIPLES MODELO 6006 MARCA 3M <b>PARA CARETA 6200</b>
33.	2	PIEZA	CARTUCHO PARA GASES MÚLTIPLES/VAPOR/P100 MODELO 60926



			MARCA 3M <b>PARA CARETA 6200 (PARA FUMIGACIÓN)</b>
34.	32	PIEZA	TAPONES AUDITIVOS CON CORDÓN PARA REDUCCIÓN DE RUIDO DE 32 dB
35.	10	PIEZA	EMPAQUES VITO CONE DE DESTILADOR DE PROTEÍNA <b>No. CATALOGO 12-MFF-484</b>
36.	3	PIEZA	TERMOPARES TRD PT100 CON CLAVIJA
37.	2	PIEZA	ESCOBILLONES PARA TUBO DE ENSAYO <b>LONGITUD DE 16.5 CM X DIÁMETRO DE 1.3 CM</b>
38.	5	PIEZA	PIPETAS VOLUMÉTRICAS DE 5 ML CLASE A MARCA KIMAX O PYREX <b>CON CERTIFICADO DE LOTE.</b>
39.	5	PIEZA	PIPETAS SEROLÓGICAS DE 5 ML, <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>
40.	5	PIEZA	PIPETAS GRADUADAS DE 10 ML <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>
41.	3	PIEZA	PROBETAS GRADUADAS DE VIDRIO DE 100 ML. <b>MARCA KIMAX O PYREX.</b>
42.	2	PIEZA	MATRACES AFORADOS TRANSPARENTES DE 200 ML CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO MARCA KIMAX O PYREX CON CERTIFICADO DE LOTE.</b>
43.	2	PIEZA	MATRACES AFORADOS TRANSPARENTES DE 500 ML CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO MARCA PYREX O KIMAX CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
44.	3	PIEZA	MATRAZ AFORADO TRANSPARENTE DE 1 L CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO MARCA KIMAX O PYREX CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
45.	5	PIEZA	MATRAZ AFORADO DE 50 ML TRANSPARENTE CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO MARCA KIMAX O PYREX CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
46.	6	PIEZA	MATRACES AFORADOS DE 100 ML TRANSPARENTES CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO MARCA KIMAX O PYREX CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
47.	5	PIEZA	MATRACES VOLUMÉTRICOS DE 10 ML ACTÍNICO CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO MARCA KIMAX O PYREX CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
48.	6	PIEZA	MATRACES VOLUMÉTRICOS DE 50 ML ACTÍNICOS CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO MARCA KIMAX O PYREX CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
49.	3	PIEZA	MATRAZ VOLUMÉTRICO ACTÍNICO DE 100 ML CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO MARCA KIMAX O PYREX CERTIFICADO DE LOTE</b>
50.	15	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 100 ML <b>CON PICO MARCA KIMAX O PYREX</b>
51.	10	PIEZA	VASOS DE PRECIPITADO DE 250 ML DE VIDRIO <b>CON PICO MARCA KIMAX O PYREX</b>
52.	7	PIEZA	MATRACES ERLNMEYER DE 500 ML DE VIDRIO <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>
53.	3	PIEZA	EMBUDOS DE SEPARACIÓN TIPO PERA ACTÍNICOS CON LLAVE DE TEFLÓN DE 500 ML <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>
54.	5	PIEZA	MATRACES DE EBULLICIÓN (BOLA) ACTÍNICO DE FONDO PLANO DE 250 ML <b>CUELLO CORTO BOCA ESMERILADA 24/40</b>



55.	600	PIEZA	FILTRO WHATMAN NO.1, DE 125 MM DE DIÁMETRO <b>6 CAJA DE CON 100 PIEZAS</b>
56.	2	PIEZA	VASOS DE PRECIPITADO DE PLASTICO DE 1 L.
57.	2	PIEZA	VASOS DE PRECIPITADO DE PLASTICO DE 500 ML.
58.	1	PIEZA	MICROPIPETA MONOCANAL <b>MARCA BRAND O BIOHIT DE 500-5000 UL</b>
59.	6	PIEZA	PISETAS DE PLASTICO DE 1000 ML.
60.	200	PIEZA	PUNTAS PARA MICROPIPETA <b>MARCA BRAND DE 500-5000 UL. 1 CAJA DE 200 PIEZAS</b>
61.	4	PIEZA	BARRAS MAGNÉTICAS DE FORMA CILINDRICA <b>DE 25 MM DE LONGITUD</b>
62.	2	PIEZA	SOPORTES UNIVERSALES DE HIERRO <b>CON ALTURA DE 60 CM</b>
63.	8	PIEZA	JARRAS MEDIDA GRADUADA DE PLASTICO DE 1 L
64.	2	PIEZA	JARRAS MEDIDA GRADUADA DE PLASTICO DE 5 L
65.	4	PIEZA	CRONÓMETROS CON 3 CANALES Y ALARMA <b>MARCA CONTROL COMPANY</b>
66.	2	PIEZA	ESPÁTULAS CON DOBLE CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE <b>LONGITUD DE 23 CM</b>
67.	2	PIEZA	ESPÁTULAS ACANALADAS DE ACERO INOXIDABLE FORMA ANCHA <b>LONGITUD DE 18 CM</b>
68.	4	PIEZA	PINZAS DE 3 DEDOS PARA REFRIGERANTE
69.	2	PIEZA	PINZAS CON PUNTA DE GOMA PARA SUJETAR PESAS PATRÓN
70.	5	PIEZA	FRASCOS GOTEROS DE VIDRIO ÁMBAR <b>CON CAPACIDAD DE 100 ML CON BULBO</b>
71.	1	PIEZA	GRADILLA PARA TUBOS DE ENSAYE DE 10*75MM. <b>DE 60 POSICIONES</b>
72.	50	PIEZA	TUBOS DE POLIPROPILENO DE 20X150 MM <b>CON TAPÓN SIN ROSCA (ENTRADA A PRESIÓN)</b>
73.	8	PIEZA	MATRAZ BALÓN FONDO PLANO DE CUELLO LARGO DE 1000 ML <b>MARCA PYREX O KIMAX</b>
74.	8	PIEZA	MATRAZ BALÓN FONDO PLANO DE 500 ML <b>MARCA: PYREX O KIMAX</b>
75.	200	PIEZA	CAMPANA DURHAM 6X50 MM PARA ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS <b>MARCA: PYREX O KIMAX</b>
76.	100	PIEZA	TUBOS DE ENSAYO DE 20X150 CON TAPÓN DE ROSCA <b>MARCA: KIMAX O PYREX</b>
77.	1	PIEZA	GRADILLA PARA 40 TUBOS DE ALAMBRE RECUBIERTA DE VINILO <b>MARCA AESA DE: 20X8.3X5.9 CM</b>
78.	1	PIEZA	GRADILLA PARA 40 TUBOS <b>MARCA NALGENE O BRAND DE POLIPROPILENO DE 26.5X12.6X7.5 CM</b>
79.	1	PIEZA	GRADILLA PARA 15 TUBOS <b>DE 21.3X11X11 CM PARA BAÑOS DE AGUA CON ASAS DE POLIPROPILENO MARCA BEL ART</b>
80.	80	PIEZA	EMPAQUE O ANILLO PARA FRASCO DE VIDRIO <b>MARCA: SCHOT, DURAN O KIMAX</b>
81.	80	PIEZA	PLIEGOS DE PAPEL FILTRO WHATMAN NO. 4 ó DE FILTRADO RÁPIDO.
82.	10	PIEZA	CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZACION POR CALOR HÚMEDO <b>MARCA TUK</b>
83.	10	PIEZA	GUANTES JAPONÉS REFORZADO 10 PARES
84.	25	PIEZA	VARILLA DE VIDRIO EN FORMA DE L DE 20 CM <b>DE LARGO DOBLEZ 5 CM</b>
85.	1	PIEZA	TERMOHIGROMETRO DIGITAL CON RELOJ <b>RANGO DE HUMEDAD DE 10 A 85%</b>



			<b>TEMPERATURA: DE -10 A 60°C</b> <b>MARCA: CONTROL COMPANY EXTECH O THOMAS SCIENTIFIC</b>
86.	50	PIEZA	FILTRO DE JERINGA TIPO PIRINOLA ESTERILDE 28 MM 0.2 MICRAS (MINISART) <b>MARCA SARTORIUS 16534-K 1</b> <b>PRESENTACION DE 1 CAJA CON 50 PIEZAS</b>
87.	10	PIEZA	ESCOBILLONES PARA TUBO DE ENSAYE DE 20X150 <b>DEBEN SER DE CERDA NATURAL</b> <b>TENER PUNTA DE BROCHA</b>
88.	10	PIEZA	ESCOBILLONES PARA TUBO DE ENSAYE 25X150 <b>DEBEN SER DE CERDA NATURAL</b> <b>TENER PUNTA DE BROCHA</b>
89.	5	PIEZA	ESCOBILLONES PARA PIPETA GRADUADA DE 1 ML <b>DEBEN SER DE CERDA NATURAL</b> <b>TENER PUNTA DE BROCHA</b>
90.	10	PIEZA	ESCOBILLÓN PARA GARRAFÓN DE 10 ML <b>DEBEN SER DE CERDA NATURAL</b> <b>TENER PUNTA DE BROCHA</b>
91.	10	PIEZA	ESCOBILLÓN PARA MATRAZ DE BOCA ANCHA <b>DEBEN SER DE CERDA NATURAL</b> <b>TENER PUNTA DE BROCHA</b>
92.	10000	PIEZA	CAJA PETRI DESECHABLE ESTERILIDAD <b>MARCA BD</b> <b>CON CERTIFICADO DE CALIDAD</b> <b>CON HOJA DE SEGURIDAD (TRADUCIDO) Y CON PICTOGRAMAS)</b>
93.	1	PIEZA	TERMOMETRO DE MÁXIMAS DE MERCURIO <b>MARCA: KESSLER O SIMILAR</b> <b>PARA AUTOCLAVE</b> <b>RANGO DE TEMPERATURA DE: 80 A 135°C</b>
94.	1	PIEZA	TERMOMETRO DE MERCURIO <b>RANGO DE TEMPERATURA DE -1 A 51°C</b> <b>CON DIVISION MINIMA DE 0.1°C</b>
95.	5	PIEZA	PIPETAS VOLUMÉTRICAS DE VIDRIO DE 10 ML CLASE A <b>MARCA KIMAX O PYREX</b> <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
96.	5	PIEZA	PIPETAS SEROLÓGICAS DE VIDRIO DE 2 ML <b>MARCA PÍREX O KIMAX</b>
97.	6	PIEZA	VASOS BERZELIUS DE VIDRIO DE 400 ML SIN PICO <b>MARCA PYREX O KIMAX</b>
98.	3	PIEZA	VASOS DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 250 ML CON PICO <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>
99.	5	PIEZA	TUBOS FONDO CONICO PARA ACEITE DE 100 ML. ASTM D1796, D91, D128 Y D1093. <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>
100.	6	PIEZA	TUBOS MOJONNIER PARA EXTRACCIÓN DE GRASA <b>CON TAPÓN DE ROSCA</b>
101.	5	PIEZA	MATRACES ERLNMEYER DE 1 L <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>
102.	3	PIEZA	MATRACES PARA YODO EN VIDRIO CON TAPÓN PTFE DE 250 ML <b>MARCA PYREX O KIMAX</b>
103.	1	PIEZA	TERMOMETRO DE VIDRIO DE MERCURIO <b>RANGO DE TEMPERATURA DE -20°C A 110°C</b> <b>CON DIVISIONES DE 1°C</b> <b>MARCA TAYLOR</b>
104.	1	PIEZA	TERMOMETRO DE MERCURIO DE VIDRIO <b>RANGO DE TEMPERATURA DE RANGO DE -20 A 150°C</b> <b>MARCA TAYLOR</b>
105.	1	PIEZA	TERMOMETRO DE MERCURIO DE VIDRIO <b>RANGO DE TEMPERATURA DE -10 A 250°C</b> <b>CON DIVISIONES DE 1°C</b> <b>MARCA TAYLOR</b>
106.	3	PIEZA	PINZAS PARA CRISOL DE ACERO INOXIDABLE <b>DE 22.5 CM DE LONGITUD</b>
107.	5	PIEZA	AGITADOR MAGNÉTICO DE PTFE <b>BARRA DE AGITACIÓN</b> <b>BLANCA TIPO E DE 25X25 MM</b>
108.	5	PIEZA	EMBUDOS DE PLASTICO DE 7 CM



			<b>DE DIÁMETRO POR 8 CM DE ALTURA</b>
109.	600	PIEZA	PAPEL FILTRO WHATMAN NO: 4 <b>CON DIÁMETRO DE 125 MM</b> <b>CAJAS DE PRESENTACION DE 100 PIEZAS</b>
110.	300	PIEZA	PAPEL FILTRO WHATMAN NO. 2 <b>DIÁMETRO DE 125MM</b> <b>CAJAS DE PRESENTACION DE 100 PIEZAS</b>
111.	1	PIEZA	MECHERO FISHER PARA ALTA TEMPERATURA <b>MARCA: LUZEREN</b> <b>CÓDIGO: PRO2001027</b>
112.	66	KILO	BOLSA DE POLIETILENO DE 20 X 30 CM <b>CON CAPACIDAD DE 1</b>
113.	10	KILO	BOLSA DE POLIETILENO DE 1/4 DE kg
114.	3000	PIEZA	VASOS DESECHABLES CON TAPA DE 110 ml <b>(4.5 ONZAS)</b> <b>CAJA DE PRESENTACION DE 100 PIEZAS CADA PAQUETE</b>
115.	4000	PIEZA	VASOS DESECHABLES No.0 <b>CON CAPACIDAD DE 24.8 ml</b> <b>CAJA DE PRESENTACION DE 1000 PIEZAS CADA PAQUETE</b>
116.	1	PIEZA	ROLLOS DE TOALLA MULTIUSOS <b>DESECHABLE DE 4 M CUADRADOS</b> <b>MARCA SCOTT</b>
117.	10	KILO	BOLSA DE POLIETILENO DE 1.2 x 60
118.	20	KILO	BOLSA DE POLIETILENO DE 70x 50
119.	500	PIEZA	APLICADOR DE MADERA <b>TIPO PALILLO PARA BROCHETA DE 15 cm</b> <b>CAJA DE PRESENTACION DE 50 PAQUETES</b>
120.	2	PIEZA	JALADORES DE VIDRIO DE ACERO DE 30 cm
121.	4000	PIEZA	VASOS DESECHABLES DEL NUMERO 5.5 <b>CAJA DE PRESENTACION DE 1000 PIEZAS</b>
122.	6	KILOS	BOLSA DE POLIETILENO CON CAPACIDAD DE 5 KG ( 60X90) OSPZ
123.	1	PIEZA	BUJÍA DE IGNICIÓN PARA ESPECTOFOMETRO DE ABSORCIÓN ATOMICA <b>MARCA GBC AVANTA</b>
124.	1	PIEZA	LAMPARA PARA EQUIPO DE INFRARROJO CERCANO NIR PARA ANTARIS II MARCA THERMOSCIENTIFIC No. PARTE 470-160800
125.	2	PIEZA	FILTRO ESTÉRIL ARIUM STERILE PLUS MODELO SARTOPORE 2 150 <b>CON TAMAÑO DE PORO 0.45 +0.2um</b> <b>MARCA SARTORIUS</b> <b>PARA PURIFICADOR DE AGUA SARTORIUS</b>
126.	5	METROS	MANGUERA PLÁSTICA TRANSPARENTE PVC VINIL FLEX DE 3/8 X 1/2 PULGADA PARA SISTEMA DE REFRIGERANTES DE DESTILACIÓN
127.	5	METROS	MANGUERA TRANSPARENTE VINIL FLEX DE 7 mm DE DIÁMETRO INTERNO Y 10 mm DE DIÁMETRO EXTERNO
128.	2	PIEZA	RESISTENCIAS PARA AUTOCLAVE VERTICAL AESA <b>MODELO CV 300</b> <b>INCLUYA CABLE DE 25 cm CADA UNA PARA SU CONEXIÓN</b>
129.	6	PIEZA	RESISTENCIAS PARA AUTOCLAVE FELISA <b>MODELO FE-405</b> <b>INCLUYA CABLE DE 25 cm CADA UNA PARA SU CONEXIÓN</b>
130.	2	PIEZA	VÁLVULA DE ALIVIO O DESFOGUE (ELECTROVÁLVULA) PARA AUTOCLAVE <b>MARCA: FELISA</b> <b>MODELO: FE-405</b>
131.	1	PIEZA	VÁLVULA DE ESCAPE PARA AUTOCLAVE <b>MARCA: FELISA</b> <b>MODELO FE-405</b>
132.	1	PIEZA	PRESOSTATO DE 1/4 PARA AUTOCLAVE <b>MARCA: FELISA</b> <b>MODELO FE-405</b>
133.	6	PIEZA	LLAVES MARIPOSA PARA AUTOCLAVE <b>MARCA FELISA</b>



134.	1	PIEZA	LAMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA DE1W/ 366 NM <b>PARA DETECTAR FLOURESCENCIA EN MICROBIOLOGÍA MARCA MERCK</b>
135.	1	PIEZA	REFACCIONES PARA BOMBA PRESURIZADO DE 1 HP <b>MARCA PEDROLLO MODELO CPM60/EASYPRESS A 110 V CON UN CAUDAL DE 80 L/MIN EMBOBINADO DE MOTOR CAMBIO DE ESTATOR CAMBIO DE BALEROS REPARACIÓN DE PRESURIZADO CAMBIO DE MANÓMETRO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y DEJARLO EN MARCHA</b>
136.	500	PIEZA	PLATOS ESTÁTICOS DE POLIPROPILENO <b>PAQUETE DE 500 PIEZAS</b>
137.	500	PIEZA	PARACETAMOL 750MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 10 PIEZAS CADA UNA</b>
138.	800	PIEZA	IBUPROFENO DE 800MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
139.	600	PIEZA	NAPROXEN 500MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
140.	400	PIEZA	IBUPROFENO CON CAFEINA CAPSULAS DE 400MG/100MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
141.	200	PIEZA	NAPROXEN / CARISOPRODOL CAPSULAS DE 250MG/200MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
142.	9	PIEZA	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE DE 8MG/2ML <b>CAJA CON 3 AMPOLLETAS</b>
143.	10	PIEZA	DICLOFENACO <b>PRESENTACION DE TUBO EN GEL DE 60MG</b>
144.	400	PIEZA	GRANEODIN B SABOR FRAMBUESA CARAMELOS TABLETAS <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
145.	300	PIEZA	IBUPROFENO / HIOCINA 400MG/20MG TABLETAS <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
146.	3/60	PIEZA	ESPARVEN ENZIMÁTICO GRAJEAS <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
147.	300	PIEZA	BENZONATATO PELAS 100MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
148.	600	PIEZA	HIOCINA/METAMIZOL250MG/10MG TABLETAS <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
149.	400	PIEZA	TROCILETAS B TABLETAS CLORURO DE CETILPIRIDINIO, BEZOCAINA, ANTISEPTICO BUCOFARINGEO) <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
150.	500	PIEZA	LORATADINA TABLETAS DE 10MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
151.	200	PIEZA	RIOPAM GEL SOBRES 10MG (MAGALDRATO/DIMETICONA) <b>CAJA DE 100 SOBRES</b>
152.	100	PIEZA	SUERO VIDA ORAL CAJA CON SOBRES <b>CAJA DE 100 SOBRES</b>
153.	200	PIEZA	METAMIZOL SÓDICO TABLETAS DE 500MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
154.	400	PIEZA	OMEPRAZOL CAPSULAS DE 20MG <b>PRESENTACION DE CAPSULAS</b>



			<b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
155.	400	PIEZA	TIAMINA/CIOCOBALAMINA/PIRIDOXINA <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
156.	2	PIEZA	BARMICIL COMPUESTO (BETAMETASONA, CLOTRIMAZOL, GENTAMICINA) <b>PRESENTACION DE TUBO EN CREMA</b>
157.	2	PIEZA	SULFADIAZIDA DE PLATA CREMA <b>PRESENTACION DE TUBO EN CREMA</b>
158.	100	PIEZA	LOPERAMIDA TABLETA DE 2MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
159.	2	PIEZA	ITALDERMOL POMADA <b>PRESENTACION DE TUBO EN CREMA</b>
160.	600	PIEZA	KETOROLACO TABLETAS DE 10MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
161.	400	PIEZA	LORATADINA/FENILEFRINA/PARACETAMOL TABLETAS <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
162.	300	PIEZA	SAL DE UVAS <b>CAJA CON 100 SOBRES</b>
163.	300	PIEZA	DICLOFENACO TABLETAS DE 100MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
164.	100	PIEZA	MELOX PLUS <b>PRESENTACION DE TABLETAS MASTICABLES</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
165.	400	PIEZA	ROSEL (AMANTIDINA/CLORFERAMINA/PARACETAMOL <b>PRESENTACION DE CAPSULAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
166.	200	PIEZA	HIOCINA/CLONIXILATO DE LISINA 250MG/10MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
167.	400	PIEZA	FENAZOPIRIDINA/ACIDO NALIDIXICO 500MG/50MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
168.	400	PIEZA	IBUPROFENO/CAFEINA 400MG/20MG <b>PRESENTACION DE CAPSULAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
169.	30	PIEZA	KETOROLACO <b>PRESENTACION DE INYECTABLE DE 30MG</b> <b>CAJA CON 3 AMPOLLETAS</b>
170.	30	PIEZA	METOCLOPRAMIDA SOLUCION <b>PRESENTACION DE INYECTABLE DE 10MG</b> <b>CAJA CON 3 AMPOLLETAS</b>
171.	200	PIEZA	TREDA (NEOMICINA/CAOLÍN/PECTINA) <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
172.	2	PIEZA	CLORANFENICOL GOTAS OFTALMICAS
173.	45	PIEZA	TRIBEDOCE COMPUESTO ( COMPLEJO B/DICLOFENACO ) <b>PRESENTACION DE INYECTABLE</b> <b>CAJA CON 3 AMPOLLETAS</b>
174.	45	PIEZA	TRIBEDOCE DEX ( COMPLEJO B/ DEXAMETASONA) <b>PRESENTACION DE INYECTABLE</b> <b>CAJA CON 3 AMPOLLETAS</b>
175.	200	PIEZA	XL3 EXTRA GRIPA Y TOS (PARACETAMOL/DEXTROMETORFANO/FENILEFRINA/CLORFERAMINA) <b>PRESENTACION EN TABLETA</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>
176.	3	PIEZA	LIDOCAÍNA SIMPLE AL 2% <b>PRESENTACION EN FRASCO INYECTADO</b> <b>CAJA CON 3 AMPOLLETAS</b>
177.	3	PIEZA	AGUA OXIGENADA <b>PRESENTACION FRASCO DE 1 LITRO</b>





178.	200	PIEZA	AGUJA NEGRA, 22 X 32 CM <b>CAJA CON 100</b>
179.	100	PIEZA	AGUJA VERDE 21 X 32 CM <b>CAJA CON 100</b>
180.	5	PIEZA	ALCOHOL 96° <b>PRESENTACION FRASCO DE 1 LITRO</b>
181.	600	PIEZA	GASA DE 10 X 10 <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>
182.	400	PIEZA	GUANTES DE LATEX <b>ESTÉRIL MEDIANO</b> <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>
183.	100	PIEZA	JERINGA DE 10ML <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>
184.	100	PIEZA	JERINGA DE 20 ML <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>
185.	100	PIEZA	JERINGA DE 3ML <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>
186.	100	PIEZA	JERINGA DE 5ML <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>
187.	500	PIEZA	LANCETAS <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>
188.	3	PIEZA	MICRODACYN SPRAY 240 ML <b>SOLUCION ANTISÉPTICA</b>
189.	1	PIEZA	SOLUCION ISODINE <b>ESPUMA DERMO - DINE</b> <b>GARRAFA GALÓN</b>
190.	4	PIEZA	LAV OFTENOL SOLUCION OFTALMICA <b>PRESENTACION DE FRASCO 100 ML</b>
191.	200	PIEZA	TIRAS REACTIVAS GLUCOSA ONETOUCH ULTRA <b>CAJA CON 50 TIRAS</b>
192.	12	PIEZA	TELA ADHESIVA DE 2.5 DE ANCHO X 10 MTS <b>PRESENTACION DE TUBO</b> <b>CAJA CON 12 PIEZAS</b>
193.	100	PIEZA	TIRAS REACTIVAS <b>MARCA ONETOUCH SELECT PLUS</b> <b>PRESENTACION FRASCO</b> <b>CAJA CON 50 TIRAS</b>
194.	5	PIEZA	VENDA COBÁN DE 2.5 CM COLOR PIEL
195.	5	PIEZA	VENDA COBÁN 5 CM COLOR PIEL PIEZA
196.	12	PIEZA	VENDAS ELÁSTICA DE 30 CM PIEZA
197.	12	PIEZA	VENDA ELÁSTICA DE 7.5 CM PIEZA
198.	12	PIEZA	VENDA ELÁSTICA 5 CM PIEZA
199.	1800	PIEZA	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE DE POLIPROPILENO <b>COLOR BLANCO</b> <b>CON 48MM X 910 MTS</b> <b>REQUERIDO PARA EL SELLADO DE CAJA DEL PRO-DUCTO</b> <b>TERMINADO CON ADHESIVO ACRÍLICO</b> <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
200.	78	PIEZAS	CARTUCHO DE TINTA SI-PZ3000-200C <b>MARCA SQUID INK.</b> <b>PARA CODIFICADO DE SOBRES DE PRODUCTO TERMINADO EN ENVASADO</b> <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
201.	1	PIEZAS	SOLUCION BUFFER PH 7 <b>MARCA FERMONT</b>
202.	1	PIEZAS	SOLUCION BUFFER PH 4 <b>MARCA FERMONT</b>
203.	200	PIEZAS	PAPEL FILTRO WHATMAN MICROFIBRA DE VIDRIO, GF/A, DIAMETRO DE 125 MM. CAT NO. 1820-125.
204.	1	PIEZAS	CALDO LAURIL SULFATO <b>FRASCO CON 450G</b> <b>MARCA BIXON</b>
205.	1	PIEZAS	CALDO VERDE BRILLANTE BILIS AL 2% <b>MARCA BIXON</b>



			<b>FRASCO DE 450G</b>
206.	1	PIEZAS	ELECTRODO DE PH <b>MARCA HANNA HI1131</b>
207.	50	PIEZAS	CAMPANAS DURHAM DE VIDRIO DE 6 X 50 MM
208.	50	PIEZA	REPUESTO PARA MOP DE 60 CM.
209.	50	PIEZA	MOP COMPLETO CON BASTÓN
210.	105	LITRO	ACEITE LÍQUIDO PARA MOP <b>SOLICITAR HOJA DE SEGURIDAD Y CERTIFICADO DE LOTE</b>
211.	400	LITRO	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS <b>AROMA LIMA LIMÓN O LAVANDA</b> P.H. 6-8 SAAM MAX 5000 MG/L DENSIDAD DE 1.0 A 1.5 100% <b>SOLUBLE AGUA</b> <b>SOLICITAR HOJA DE SEGURIDAD Y CERTIFICADO DE LOTE</b>
212.	200	LITRO	JABÓN GERMICIDA BASE FENOL <b>CON BASES SALES</b> <b>CUATERNARIAS SAAM (5000 MG/L 0 FOSFATOS 0 NITRATOS PH MX 10 RENDIMIENTO 1.20)</b> <b>BAJO EN ESPUMA</b>
213.	600	LITROS	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS SIN AROMA DENSIDAD 0.99-1.1 PH7-8 0 FOSFATOS, 0 NITRATOS, VISCOSIDAD 800-1000 CPS. <b>CON HOJA DE SEGURIDAD</b> <b>CON CERTIFICADO POR LOTE</b>
214.	200	LITROS	DESENGRASANTE MULTIUSOS P/PISO NO SAAM BAJO EN ESPUMA BIODEGRADABLE Y DILUCIÓN <b>SOLICITAR HOJA DE SEGURIDAD</b> <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>
215.	300	PAQUETES	TOALLA INTERDOBLADA <b>CAJA CON 20 PAQUETES</b>
216.	1500	PIEZAS	PAPEL HIGIÉNICO <b>CAJA CON 12 ROLLOS</b> <b>C/200 MTS C/U 9 CM DE ANCHO, HOJA DOBLE</b>
217.	30	PIEZAS	REFLECTOR MODULAR INDUSTRIAL 50 WATTS <b>AUTOBALASTRADAS DE 110-220 VOLTS</b> <b>DE EXTERIOR (30 LÁMPARAS).</b>
218.	2	PIEZAS	PIEDRA ESMERIL DE TUGSTENO <b>PARA AFILAR 6 X 1 X 1</b> <b>CON BUJES PARA AJUSTE DE FLECHAS</b>
219.	2	PIEZAS	PIEDRA ESMERIL ACABADO PARA BANCO <b>CON BUJES PARA AJUSTE DE FLECHAS</b>
220.	2	PIEZAS	FLEXÓMETRO DE 3 MTS URREA HEAVY <b>CON HOJA DE ACERO Y CARATULA DE ABS + 3 M X 27 MM.</b>
221.	2	PIEZAS	EXTRACTOR DE TORNILLOS DE FLAUTA EN ESPIRAL DE ACERO <b>2 JUEGOS DE 12 PIEZAS</b>
222.	2	PIEZAS	MACHUELOS Y TARRAJAS <b>CON MATRACA DE ACERO DE ALTA VELOCIDAD</b> <b>2 JUEGOS DE 110 PIEZAS</b> <b>ESTÁNDAR MÉTRICO</b>
223.	2	PIEZAS	DESARMADORES ÁMBAR <b>CAJA MÉTRICOS DE 5 A 11 MM EN PULGADAS</b> <b>MARCA URREA 9230 M</b> <b>PRESENTACION DE 2 JUEGOS DE 7</b>
224.	30	PIEZAS	SELLADOR DE SILICÓN MULTIUSOS <b>TRANSPARENTE DOW-CORNING</b> <b>TUBO DE 300 ML</b>
225.	50	PIEZAS	TORNILLO OPRESOR 3/16 X 1 <b>OPRESOR ALLEN PUNTA ESTRIADA</b> <b>MARCA TARCO O UMBRAKO 3/16 X 1" NC</b>
226.	50	PIEZAS	OPRESOR ALLEN <b>5/16 X 1 1/2" NC</b> <b>COTIZAR CON PUNTA ESTRIADA</b>
227.	50	PIEZAS	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL



			<b>ACERO INOXIDABLE 3/8 X 1 1/2" NC</b>
228.	152	PIEZAS	TORNILLO ALLEN 5/32" X 1/4" <b>CUERDA NC (32 HILOS)</b>
229.	50	PIEZAS	TORNILLO HEXAGONAL 3/8" X 1" NC AC INOXIDABLE X 1 <b>CUERDA STANDARD</b>
230.	50	PIEZAS	TUERCA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE 5/16" NC
231.	50	PIEZAS	TORNILLO CABEZA PLANA DE 3/16 X 3/8 <b>CUERDA STANDARD</b>
232.	30	PIEZAS	RONDANA DE PRESIÓN 1/4" <b>ACERO INOXIDABLE</b>
233.	50	PIEZAS	TORNILLO HEXAGONAL ACERO INOXIDABLE 3/16 X 1 1/2" NC
234.	30	PIEZAS	TUERCA HEXAGONAL DE 6 MM ACERO INOXIDABLE
235.	100	PIEZAS	TORNILLO HEXAGONAL ACERO INOXIDABLE <b>6 X 38 MM X 1.0 DE PASO</b>
236.	30	PIEZAS	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL 1/4 X 3/4 NC ACERO INOXIDABLE
237.	100	PIEZAS	TUERCA CUADRADA 1/4 CUERDA STANDARD
238.	30	PIEZAS	TORNILLO ALLEN 5/32" X 1/2" NC
239.	150	PIEZAS	TORNILLO HEXAGONAL ACERO INOXIDABLE <b>6 X 38 MM X 1.0 DE PASO</b>
240.	30	PIEZAS	OPRESOR ALLEN 1/4X1/2" NC <b>CON PUNTA ESTRIADA MARCA TOREO Y/O UMBRAKO</b>
241.	50	PIEZAS	OPRESOR ALLEN 5/16 X 2 NC <b>CON ESTRIAS EN LA PUNTA</b>
242.	30	PIEZAS	TORNILLO ALLEN DE 1/8 X 5/8" NC
243.	80	PIEZAS	TORNILLO ALLEN 5/32" X 3/8" <b>CUERDA NC</b>
244.	30	PIEZAS	TORNILLO ALLEN DE 5/32" X 3/4" <b>CUERDA NC</b>
245.	50	PIEZAS	TUERCA HEXAGONAL 1/2" NC <b>GRADO 5</b>
246.	100	PIEZAS	TORNILLO CABEZA DE GOTA DE 5/16 X 2 1/2" NC
247.	100	PIEZAS	TORNILLO ALLEN 3/16 X 1/2 NC 24 HILOS
248.	30	PIEZAS	TORNILLO ALLEN 3/16 X 5/8" NC
249.	30	PIEZAS	OPRESOR ALLEN 3/16 X 1/2" NC C/PUNTA ESTRIADA <b>MARCA TOREO Y/O UMBRAKO</b>
250.	30	PIEZAS	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 1/2" X 2 1/2" NC
251.	100	PIEZAS	TORNILLO CABEZA DE GOTA DE 3/16 X 5/8 <b>CUERDA STANDARD</b>
252.	1	PIEZA	MULTIMETRO DIGITAL MOD. 179 MARCA FLUKE 107 DE CORREINTE AC/DC, DIMENSIONES 33.02X27 94X15.24 CM. 200M G <b>INCLUYE JUEGO DE CABLE CON PUNTAS</b>
253.	8	PIEZA	VARILLA DE 3/8 CORRUGADA LARGO DE 6 METROS
254.	250	KILO-GRAMO	BOLSA DE POLIETILENO NEGRA DE 90 X 1.10 MTS.
255.	150	PIEZAS	CEPILLO DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE <b>CON MANGO DE MADERA (PEQUEÑO)</b>



256.	2000	PIEZAS	CINCHO DE PLASTICO <b>TAMAÑO APROXIMADO 20 CM</b>
257.	200	PIEZA	BALA FULMINANTE CALIBRE 27 ROJO <b>EN TIRA O CARRILLERA GRAM-BEL</b>
258.	200	PIEZA	PERNO ROSCADO DE 1/4 <b>MARCA JAMERCO NO-JS-2032</b> LARGO DE ROSACA 3/4 Y LARGO DE ESPIGA 1 1/4 <b>PERNO PARA CONCRETO MOD. TH-2032</b>
259.	2	PIEZA	BARRA REDONDA DE ALUMINIO <b>TIPO T6 DE 2" X 3 MTS DE LARGO</b>
260.	4	PIEZA	SOLERA DE ALUMINIO <b>TIPO T6 DE 3/8 X 1/2 DE 3 METROS DE LARGO</b>
261.	1	PIEZA	BARRA REDONDA HUECA <b>TIPO T6</b> <b>DE DIÁMETRO EXT. DE 10" DIÁMETRO INTERIOR DE 2" DE 1.5 MTS. DE LARGO</b>
262.	3	PIEZA	SOLERA DE ALUMINIO <b>DE 1/4 X 3" Y METROS DE LARGO</b>
263.	5	PIEZA	REDONDO NYLAMID <b>TIPO MECÁNICO (M) DE 2" X 1 METRO DE LARGO</b>
264.	1	PIEZA	BARRA DE TEFLÓN SANITARIO <b>DE DIÁMETRO DE 2" X 1 METRO DE LARGO</b>
265.	2	PIEZA	BARRA REDONDA DE NYLAMID DE 4" <b>POR 1 METRO DE LARGO</b>
266.	2	PIEZA	SOLERA NYLAMID <b>TIPO MECÁNICO (M)</b> <b>CUADRADO DE 1 1/2 X 1 1/2 X 1 METRO DE LARGO</b>
267.	12	METRO	SOLERA CUADRADA DE 1/4 X 1/4 DE COLD ROLL <b>CADA UNA DE TRAMOS DE 6 METROS</b>
268.	12	METRO	SOLERA CUADRADA DE 3/16 X 3/16 DE COLD ROLL <b>TRAMOS DE 6 METROS</b>
269.	12	METRO	SOLERA CUADRADA DE 3/8 X 3/8 DE COLD ROLL <b>TRAMOS DE 6 METROS</b>
270.	6	METRO	SOLERA DE COLD ROLL DE 1/2 X 3/4 <b>CADA UNA DE 3 METROS TRAMO</b>
271.	6	METRO	REDONDO DE COLD ROLL <b>DE 1/2 X 6 DE METROS DE LARGO</b> <b>1 PIEZA</b>
272.	5	PIEZA	BARRA DE BRONCE PRELUBRICADO <b>DE 1" X 10" DE LARGO</b>
273.	6	PIEZA	ESCOBA METÁLICA CURVA REFORZADA <b>DE 15 DIENTES ANCHO DE 18" Y LONGITUD DE 48.2 EL MANGO</b>
274.	5	PIEZA	HILO DE NYLON <b>PARA DESBROZADORA OREGÓN 20-036</b> <b>DE .0105 PULGADAS 5 LIBRAS.</b> <b>PRESENTACION DE ROLLO</b>
275.	8	PIEZAS	ACEITE ADITIVO 400 ML C/U <b>PARA 20 LTS GASOLINA</b>
276.	4	PIEZAS	CABEZAL STIHL <b>PARA CABEZAL DE CORTE AUTOCUT C26-2</b>
277.	300	PIEZAS	SELLO DE SEGURIDAD TIPO CABLE 1.8 MM FOLIADO <b>PAQUETE CON 100 PIEZAS</b> <b>DIÁMETRO DEL CABLE 1.8 MM LONGITUD 25 CM</b> <b>CABEZAL DE BLOQUEO HEXAGONAL DE 14 MM X 27 CM</b> <b>RESISTENTE AL PETRÓLEO Y A LA LUZ SOLAR</b> <b>PARA USARSE EN TODO TIPO DE CONTENEDORES, CORREOS, MENSAJERIAS, BOL-</b> <b>SAS Y SACOS, PUERTAS, ALMACENES, CAMIONES, VAGONES, TRANSPORTE AEREO,</b> <b>MARITIMO, TERRESTRE, ETC.</b> <b>RESISTENCIA 189.46 KG.</b> <b>REQUERIDO PARA LOS TRES CENTROS DE ACOPIO: COLON, CORREGIDORA Y</b> <b>AMEALCO</b> <b>100 PIEZAS CADA UNO</b>
278.	38	LITRO	ACEITE ULTRACOOOLANT <b>PARA COMPRESOR DE TORNILLO</b> <b>MARCA INGERSOLL RAND</b> <b>No. PARTE 38459528</b>



279.	38	LITRO	ANTICONGELANTE CONCENTRADO <b>MARCA BARDAHLL Y/O MOBIL</b> <b>PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 L</b> <b>ENTREGAR 2 CUBETAS</b>
280.	10	PIEZA	LIMPIADOR DE CARBURADOR TF <b>PRESENTACIÓN BOTE DE 535ML.</b> <b>DEBE INCLUIR HOJA DE SEGURIDAD</b>
281.	10	PIEZA	GRASA GRADO ALIMENTICIO <b>MARCA TRIBOLOGY TECH-LUBE O MOBIL GREASE FM 222 4</b> <b>DE PRESENTACIÓN 390GR.</b>
282.	19	PIEZA	ACEITE SINTÉTICO GRADO ALIMENTICIO <b>PARA ENGRANES ISO VG 320 GEAR SYNT FGL 320</b> <b>MARCA INTERLUB Y70 ISO VG 32 MOBIL SHC CIBUD 32</b>
283.	38	LITRO	ACEITE MINERAL MONOGRADO SAE 40 <b>PARA MOTOR A GASOLINA</b> <b>MARCA QUAKER STATE</b> <b>PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 L DEBE INCLUIR</b> <b>CON HOJA DE SEGURIDAD</b>
284.	2	PIEZA	<b>LLANTAS TRASERAS</b> P175/70 R13 VEHÍCULO NISSAN TSURU CON NÚMERO ECONÓMICO 17957 CON PLACAS UPB661D <b>INCLUIR FICHA TÉCNICA</b>
285.	4	PIEZA	<b>AMORTIGUADORES</b> VEHÍCULO RENAULT SCALA CON NÚMERO ECONÓMICO 18068 CON PLACAS UPB670D
286.	2	PIEZA	<b>LLANTAS</b> <b>215/70 R14</b> PARA CAMIONETA NISSAN PICK-UP CON NÚMERO ECONÓMICO 17577 CON PLACAS SV264B <b>INCLUIR FICHA TÉCNICA</b>
287.	1	PIEZA	<b>ACUMULADOR</b> PARA RENAULT SCALA CON NÚMERO ECONÓMICO 18068 CON PLACAS UPB672D
288.	1	PIEZA	<b>ACUMULADOR</b> PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV CON NÚMERO ECONÓMICO 17577 CON PLACAS SV2647B
289.	1	PIEZA	<b>ACUMULADOR</b> PARA RENAULT SCALA CON NÚMERO ECONÓMICO 18069 CON PLACAS UPB672D
290.	4	PIEZA	CUATRO AMORTIGUADORES PARA RENAULT SCALA CON NÚMERO ECONÓMICO 18069 CON PLACAS UPB672D
291.	4	PIEZA	<b>LLANTAS TRASERAS</b> <b>215/75R17.5</b> CON NÚMERO ECONÓMICO 18030 CON PLACAS SV2753B <b>INCLUIR FICHA TÉCNICA</b>
292.	4	PIEZA	<b>LLANTAS TRASERAS</b> <b>215/75R17.5</b> CON NÚMERO ECONÓMICO 17890 CON PLACAS SV2752B <b>INCLUIR FICHA TÉCNICA</b>



**ESPECIFICACIONES DETALLADAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DE LA CINTA DE POLIPROPILENO SEÑALADA EN LA PARTIDA No. 199**

Cinta conformada por una película de polipropileno biorientado, recubierta con un adhesivo acrílico de borde a borde, uniforme y consistente para lograr una unión adecuada, para sellar cajas de cartón corrugado.

**CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD**

**ESPECIFICACIÓN DE LA CINTA ADHESIVA**

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE ANÁLISIS
a. Espesor	0.047 a 0.057 mm	EE-A-179-BF Método para determinar el ancho de bobina y dimensiones.
b. Espesor de la película	Mín. 0.026 mm	EE-A-179-BF Método para determinar el ancho de bobina y dimensiones.
c. Fuerza de adherencia al respaldo	120.00 a 235.00 gf	EE-F-182-BF Método para determinar fuerza.
d. Fuerza de adherencia a la base (caja de cartón corrugado)	Mín. 95.00 gf	EE-F-181-BF Método para determinar la fuerza de sello.
e. Fuerza de adherencia al acero	Mín. 230.00 gf	EE-F-182-BF Método para determinar fuerza.
f. Poder de fijación	Mín. 60.00 h	-
g. Gramaje total	50.00 g/m <sup>2</sup> ±10%	EE-P-185-BF Método para determinar el peso de bobina.
h. Gramaje del adhesivo	Mín. 23.00 g/m <sup>2</sup>	EE-G-183-BF Método para determinar el gramaje.
i. Rango de temperatura	-8 a 80° C	-
j. Maquinabilidad al corte, desembobinado y adherencia aparente	Maquinable	-

**ESPECIFICACIÓN DEL ROLLO**

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO DE ANÁLISIS
a. Diámetro exterior	24.50 a 25.5 cm	EE-A-179-BF Método para determinar el ancho de bobina y dimensiones.
b. Diámetro interior del núcleo	7.40 a 7.80 cm	EE-A-179-BF Método para determinar el ancho de bobina y dimensiones.
c. Ancho	4.75 a 4.85 cm	EE-A-179-BF Método para determinar el ancho de bobina y dimensiones.
d. Rendimiento	Mín. 910.00 m	-

**ESPECIFICACIÓN DE LA IMPRESIÓN**

a. Sin impresión, la cinta debe de ser en color fondo blanco
--

**8.5.2 IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y EMBALAJE**

**EMBALAJE**

a. Empaque primario	Caja de cartón corrugada
b. Cantidad de rollos por caja	6 a 9 rollos

**IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DEL PROVEEDOR**

a. En el interior del núcleo se debe imprimir o incluir una etiqueta con el logotipo del proveedor
b. Con una etiqueta pegada en el exterior de la caja indicar lo siguiente:



- Denominación del material
- N° de lote u orden de producción
- Tara
- Fecha de caducidad

c. Por lote presentar el certificado de evaluación del material emitido por el proveedor

**INSPECCIÓN DEL MATERIAL A LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN**

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las cajas en buen estado</li> <li>• La etiqueta de identificación de la caja</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de cajas</li> <li>• El número de rollos indicado en la etiqueta</li> <li>• Constatar que el proveedor entregue el certificado de calidad.</li> </ul> |
|--|---|

**OTRAS ESPECIFICACIONES PARA LA CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO:**

a) Será requisito indispensable que los “LICITANTES” entreguen a más tardar el **día 30 de mayo de 2023 a las 11:00 horas** en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”; ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, la muestra de la cinta adhesiva de polipropileno biorientado con fondo blanco de 0.048 x 910 mt. de longitud, conjuntamente con el **certificado de calidad del fabricante** del lote al que corresponde la muestra presentada **en el que se declare que la cinta está constituida por el tipo de adhesivo solicitado (Acrílico) en el anexo técnico**, el cual debe incluir los resultados de las pruebas de los parámetros establecidos. Dicha revisión formará parte de la evaluación técnica.

b) Una vez adjudicado el contrato, “EL LICITANTE” ganador deberá de considerar que al efectuar la entrega de “LOS BIENES” en el Almacén General de “LA CONVOCANTE” como se señala en el numeral 3.1 de esta convocatoria, se deberá entregar el certificado de calidad que garantice el comportamiento de la cinta, respecto de las especificaciones cotizadas.

De conformidad con la fracción X del Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el inciso e) fracción II del Artículo 39 de su Reglamento, el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de “LOS BIENES”, son las siguientes:

**MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO EMPLEADA PARA EL SELLADO DE CAJA DE CARTÓN CORRUGADO**

CÓDIGO	MÉTODO DE PRUEBA	EQUIPOS DE PRUEBA
MI-EE-01	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DEL DIÁMETRO EXTERIOR DEL ROLLO DE CINTA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO.	REGLA DE ACERO (resolución 0.50 mm)
MI-EE-02	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DEL DIÁMETRO INTERIOR DEL ROLLO DE CINTA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO	VERNIER (resolución 0.01 mm)
MI-EE-03	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ANCHO DE LA CINTA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO	VERNIER (resolución 0.01 mm)
MI-EE-04	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO POR ROLLO DE LA CINTA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO	BALANZA (resolución 0.01 g)
MI-EE-08	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FUERZA DE ADHERENCIA A LA BASE	PROBADOR UNIVERSAL DE MATERIALES (resolución 1.0 g)
MI-EE-09	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRAMAJE TOTAL Y DE LOS ESTRATOS DE CINTA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO	BALANZA (resolución 0.01 g)
MI-EE-11	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FUERZA DE ADHESIÓN FINAL AL ACERO (PEEL) A LAS 72 h.	PROBADOR UNIVERSAL DE MATERIALES (resolución 1.0 g)



TEST METHODS FOR PRES-SURE SENSITIVE ADHESIVE TAPES 14 TH EDITION PSTC 101	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FUERZA DE ADHESIÓN FINAL (PEEL) AL ACERO	PROBADOR UNIVER-SAL DE MATERIALES (resolución 1.0 g)
TEST METHODS FOR PRES-SURE SENSITIVE ADHESIVE TAPES 14 TH EDITION PSTC 4	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FUERZA DE ADHERENCIA AL RESPALDO (RELEASE)	PROBADOR UNIVER-SAL DE MATERIALES (resolución 1.0 g)
TEST METHODS FOR PRES-SURE SENSITIVE ADHESIVE TAPES 14 TH EDITION PSTC 107	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PODER DE FIJACIÓN (SHEAR)	PROBADOR UNIVER-SAL DE MATERIALES (resolución 1.0 g)
TEST METHODS FOR PRES-SURE SENSITIVE ADHESIVE TAPES 14 TH EDITION PSTC - 131	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PORCIENTO DE ELONGACIÓN AL ROMPIMIENTO DE LA CINTA DE POLIPROPI-LENO BIORIENTADO	PROBADOR UNIVER-SAL DE MATERIALES (resolución 1.0 g)
TEST METHODS FOR PRES-SURE SENSITIVE ADHESIVE TAPES 14 TH EDITION PSTC - 16	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FUERZA DE ADHESIÓN (TACK)	PROBADOR UNIVER-SAL DE MATERIALES (resolución 1.0 g)
TEST METHODS FOR PRES-SURE SENSITIVE ADHESIVE TAPES 14 TH EDITION PSTC - 133	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESPESOR DE LA CINTA DE POLIPROPILENO BIORIENTADO	MICRÓMETRO (resolución 0.00254 mm)

## 2.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

El plazo de la entrega de **“LOS BIENES”** será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y máximo hasta **60 días naturales posteriores a la notificación del fallo**, conforme a los requerimientos que **“LA CONVOCANTE”** realice por escrito al **“LICITANTE”** ganador.

Para la adquisición de **“LOS BIENES”** los proveedores adjudicados deberán conocer y hacer cumplir las Consignas contenidas en el **Anexo Técnico correspondiente** para cada partida de esta convocatoria, a entera satisfacción del área requirente.

**“LA CONVOCANTE”**, a través del Administrador del Contrato designará a los encargados de verificar que la entrega de **“LOS BIENES”** se lleve a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato, en el Almacén General de **“LA CONVOCANTE”** con domicilio en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 am a las 16:00 pm, por lo que el **“LICITANTE”** ganador deberá de tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos en la entrega y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

## 3.- TIPO DE CONTRATO

El contrato será un contrato cerrado, el cual se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

## 4.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de **“LA CONVOCANTE”**, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, **fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.





## 5.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el artículo 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 95 y 96 de su Reglamento, y sin perjuicio de que **“LA CONVOCANTE”** pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la entrega de **“LOS BIENES”**, se aplicará al **“LICITANTE”** ganador una pena convencional equivalente al 0.5%, por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes que no sean entregados conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente, hasta el máximo del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, **“LA CONVOCANTE”** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

## 6.-CAUSAS DE RESCISIÓN

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 de **“EL REGLAMENTO”**, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“LICITANTE”** ganador que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece **“LA LEY”** y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“LICITANTE”** ganador la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

**“LA CONVOCANTE”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

## 7.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de **“LA LEY”**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de **“LOS BIENES”** originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública en adelante **“SFP”**. En estos supuestos **“LA CONVOCANTE”** reembolsará al **“LICITANTE”** adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## 8.- PRECIO, LUGAR Y FORMA DE PAGO

El precio de **“LOS BIENES”** deberá presentarse en moneda nacional, precios unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega de **“LOS BIENES”**.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.



Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de los bienes facturados y suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de "LA CONVOCANTE", ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., Las facturas deberán ser emitidas cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 a las 14:00 horas, en la caja de "LA CONVOCANTE" en el domicilio antes señalado; los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo [lalo.guerrero@live.com.mx](mailto:lalo.guerrero@live.com.mx) y [moni\\_vite@yahoo.com.mx](mailto:moni_vite@yahoo.com.mx).

Los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El "LICITANTE" que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso que las facturas entregadas por el proveedor para su revisión presenten errores o deficiencias, "LA CONVOCANTE" dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de "LA LEY".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el "LICITANTE" que resulte ganador deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.

En el caso que durante la vigencia del pedido respectivo no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales señaladas en la presente convocatoria, el "LICITANTE" ganador aceptará que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

Para la entrega de "LOS BIENES" objeto de la presente licitación, la "LA CONVOCANTE" no otorgará anticipo alguno.

El "LICITANTE" al que se le haya adjudicado el contrato, deberá de proporcionar en tiempo y forma el complemento de pago de acuerdo a la Regla 2.7.1.35 con efecto de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del Código Fiscal de la Federación; mismo que establece que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se recibió el pago, su incumplimiento, limita la posibilidad de realizar el pago programado dentro de los 20 días naturales a la recepción de la factura del servicio y será procedente el pago hasta que sea subsanado el requisito, es decir, hasta que se reciba el complemento de pago por el área correspondiente.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://cadenas.nafin.com.mx>



## **9.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES**

Conforme al artículo 84 del Reglamento de “LA LEY”, la verificación y aceptación de “LOS BIENES” por parte de “LA CONVOCANTE” será realizada por el Jefe de Unidad del Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios, quien será el responsable de verificar que la entrega de “LOS BIENES” se realice cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas que se detallan en el contrato respectivo para la emisión del Informe de Recepción correspondiente; dando aviso al/la responsable del Departamento de Control de Calidad y/o Producción y Mantenimiento, a efecto de verificar que “LOS BIENES” cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la convocatoria; si “LOS BIENES” no cumplen con los requerimientos, características y especificaciones técnicas de la convocatoria y el contrato respectivo, éstos serán rechazados; por lo que el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por aceptados o recibidos.

## **10.-REQUISITOS A EVALUAR:**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por Liconsa y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a Liconsa pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



## ANEXO IX

### CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las propuestas técnicas deberán contener los temas que a continuación se indican, en el mismo orden.

**1)** Descripción técnica de “LOS BIENES” que se oferten sin incluir precio, la cual deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de “LOS BIENES” que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones.

Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo VIII**, lo que garantizará a “LA CONVOCANTE”, la calidad y características técnicas de “LOS BIENES” que contrate; no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, la propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo VIII** y en su caso documentos adjuntos al mismo, evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.

En caso de solicitarse, los “LICITANTES” deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por “LA CONVOCANTE”, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.

**2)** Escrito firmado por el “LICITANTE” o por su representante legal, en el que se manifieste que “LOS BIENES” son ofertados conforme a los requerimientos, características y especificaciones técnicas que se establecen en esta convocatoria y sus anexos; así como que cuentan con garantía de cuando menos seis meses contra defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos en los materiales, a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

**3)** Escrito firmado por el representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la fecha de entrega de “LOS BIENES” se realizará conforme a lo previsto en el numeral 3.1 de la presente convocatoria, la cual deberá realizarse sin costo de flete en la Gerencia Estatal Querétaro, con domicilio en Acceso IV No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120.

**4)** Escrito firmado por el representante o apoderado, en el que se manifieste que “LOS BIENES” ofertados no son remanufacturados, reciclados ni de dudosa procedencia, indicando en el mismo, que se trata de bienes genuinos, nuevos y originales de la marca que se cotice.

**5)** Para el caso de presentación conjunta de proposiciones, se deberá establecer e indicar con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”.

**6)** Conforme a lo establecido en la Regla 8 de las “Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010; los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, o el correspondiente a los casos de excepción reconocidos en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas; de conformidad a lo previsto en el artículo 57 de “LA LEY” y el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”; pudiendo utilizar el modelo de formato contenido en el **Anexo XIV**.

Los “LICITANTES” estarán obligados a conservar la información por tres años a partir de que se haya cumplido la entrega de todos los bienes objeto del pedido, incluso la proporcionada, en su caso, por el fabricante de los mismos, que les permita sustentar en todo momento la veracidad del contenido de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refiere la Regla 6.3. Lo anterior, a efecto de que dicha información sea presentada ante la instancia correspondiente cuando así lo solicite, con motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto por las Reglas señaladas.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**



**ANEXO X**

**MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO**  
**PRESENTE**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST980-N-8-2024** y para la entrega de los bienes requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de la citada Licitación, por el periodo de vigencia del contrato.

**El precio unitario ofertado en este Anexo deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema**

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan los conceptos que están considerados en el precio unitario:

Para efectos de optimizar los espacios en el listado de la propuesta económica, se considera una descripción sintetizada de los bienes, cuya descripción detallada se señala en el Anexo VIII.

Partida	Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1.	15	METRO CU-BICO	CILINDRO DE ACETILENO GRADO ABSORCIÓN ATOMICA PRESENTACIÓN DE CILINDRO DE 5 KG <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
2.	9	METRO CU-BICO	CILINDRO DE NITRÓGENO GRADO CROMATOGRÁFICO CON PUREZA MINIMA DE 99.9995% PRESENTACIÓN DE CILINDRO DE 9 M3 <b>CON CERTIFICADO DE LOTE.</b>		
3.	10	METRO CU-BICO	CILINDRO DE ARGÓN ULTRA ALTA PUREZA PUREZA MINIMA DE 99.999% PRESENTACIÓN DE CILINDRO DE 10 M3 <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
4.	6	METRO CU-BICO	CILINDRO DE HIDROGENO GRADO CROMATOGRÁFICO CON PUREZA DE 99.999% PRESENTACIÓN DE CILINDROS DE 6 M3 <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
5.	15	METRO CU-BICO	TANQUE DE RESINAS PARA GENERADOR DE AGUA QUMEM <b>ENTREGA PROGRAMADA SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL LABORATORIO</b>		
6.	1	PIEZA	CAMBIO DE FILTROS DE GAS NITRÓGENO PARA CROMATOGRÁFO DE GASES MARCA PERKIN ELMER		
7.	1	PIEZA	JERINGA. SYRINGE METAL PLUNGER 0.63 mm <b>No. PARTE N6101251</b> PARA CROMATOGRÁFO DE GASES MARCA PERKIN ELMER		
8.	1	PIEZA	LINER DE CUARZO PARA OPERACIÓN SPLIT, DE 2 mm <b>No. PARTE N612002.</b> PARA CROMATOGRÁFO DE GASES		



			MARCA PERKIN ELMER		
9.	2	PIEZA	MEMBRANA DE FILTRACIÓN DE CELULOSA 47/75 MARCA AGILENT <b>No. PARTE 5191-4337</b>		
10.	200	PIEZA	TAPA PARA VIALES DE HPLC DE 1.5 ml, CON SEPTA PRECORTADA MARCA AGILENT <b>No. PARTE 5183-2076</b> <b>PRESENTACION DE PAQUETES DE 100 PIEZAS CADA UNA</b>		
11.	200	PIEZA	VIALES ÁMBAR PARA CONTENCIÓN DE MUESTRAS MARCA AGILENT <b>No. PARTE 5183-4322.</b> <b>PRESENTACION DE CAJAS CON 100 PIEZAS CADA UNA</b>		
12.	100	PIEZA	TAPA PARA VIALES PARA CONTENCIÓN DE MUESTRAS No. PARTE 5183-4302		
13.	1	PIEZA	COLUMNA PARA CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS ODS-HYPERSIL MARCA THERMO SCIENTIFIC CON LONGITUD DE 250mm Y 4.6 DE ID. TAMAÑO DE PARTÍCULA DE 5um. <b>No. PARTE 30105-254630</b>		
14.	1	PIEZA	PRUEBA DE APTITUD PT-MC-06D RONDA MC343 DE LGC PARA DETECCIÓN DE SALMONELLA SPP		
15.	1	PIEZA	ENSAYO DE APTITUD TÉCNICA PARA LA MEDICION DE MINERALES EN LECHE SEMIDESCREMADA EN POLVO. <b>CLAVE CNM-EA-630-0004/2024.</b>		
16.	1	PIEZA	ENSAYO DE APTITUD TÉCNICA DE LGC STANDARDS PARA MEDICION DE VITAMINA A EN LECHE EN POLVO <b>PT-CH-44 RONDA CH342</b>		
17.	2	PIEZA	FILTRO EN LÍNEA 638-1423 <b>No. PARTE 638-1422</b>		
18.	2	PIEZA	PACKING PARA FILTRO EN LÍNEA 638-1423 <b>No. PARTE 638-1422</b>		
19.	4	PIEZA	FILTRO PARA SOLVENTES <b>No. PARTE 655-1395</b>		
20.	1	PIEZA	FILTRO PARA SOLVENTES <b>No. PARTE 855-4074</b>		
21.	2	PIEZA	EMPAQUE PARA AUTOCLAVE FELISA SELLO PER-FIL TIPO "D" DE DIAM. EXT. 17 3/4" x DIAM. INT. 15 7/8" X ALTURA 0.350" EN MATERIAL DE SILICÓN DUREZA 85 SHORE "A" <b>MATERIA SILICÓN QUE SOPORTE ALTAS TEMPERATURAS</b>		
22.	46	PIEZA	ALGODÓN EN PRESENTACION DE BASTÓN DE 500 g MARCA: PROTEC		
23.	7	PIEZA	PERA DE HULE DEL No. 4		
24.	200	PIEZA	JERINGAS DESECHABLES DE 1 ml CON AGUJA DESPRENDIBLE MARCA SENSI MEDICAL. <b>PRESENTACION DE 1 CAJA DE 200 PIEZAS</b>		
25.	2	PIEZA	GASA TIPO HOSPITAL PRESENTACION DE 43 cm DE ANCHO APROXIMADAMENTE EN ROLLO <b>MARCA PROTEC</b>		
26.	10	PIEZA	SOLUCIONES LAVA OJOS LAB OFTENEO (AC. BÓRICO 2g/0.4g) EN PRESENTACION DE 100 mL.		



			EN CASO DE NO ENCONTRAR, SOLUCION SALINA INYECTABLE 0.96% DE CLORURO DE SODIO EN PRESENTACION DE 1L.		
27.	15	PIEZA	GUANTES DE NITRILLO RESISTENTES A QUÍMICOS MARCA ANSELL- SOLVEX <b>TALLA 8</b> <b>15 PARES</b>		
28.	150	PIEZA	GUANTES DE NITRILLO RESISTENTES A QUÍMICOS MARCA MICROFLEX 93-260 <b>CAJA DE 50 PIEZAS CADA UNA.</b>		
29.	2	PIEZA	RESPIRADORES REUTILIZABLES DE MEDIA CARA MODELO 6200 MARCA 3M		
30.	1	PIEZA	CARTUCHO PARA VAPOR ORGÁNICO MODELO 6001 MARCA 3M <b>PARA CARETA 6200</b>		
31.	1	PIEZA	CARTUCHO PARA VAPORES ORGÁNICO/ÁCIDOS MODELO 6003 MARCA 3 M <b>PARA CARETA 6200</b>		
32.	1	PIEZA	CARTUCHO PARA VAPORARES MÚLTIPLES MODELO 6006 MARCA 3M <b>PARA CARETA 6200</b>		
33.	2	PIEZA	CARTUCHO PARA GASES MÚLTIPLES/VAPOR/P100 MODELO 60926 MARCA 3M <b>PARA CARETA 6200 (PARA FUMIGACIÓN)</b>		
34.	32	PIEZA	TAPONES AUDITIVOS CON CORDÓN PARA REDUCCIÓN DE RUIDO DE 32 dB		
35.	10	PIEZA	EMPAQUES VITO CONE DE DESTILADOR DE PROTEÍNA <b>No. CATALOGO 12-MFF-484</b>		
36.	3	PIEZA	TERMOPARES TRD PT100 CON CLAVIJA		
37.	2	PIEZA	ESCOBILLONES PARA TUBO DE ENSAYO <b>LONGITUD DE 16.5 CM X DIÁMETRO DE 1.3 CM</b>		
38.	5	PIEZA	PIPETAS VOLUMÉTRICAS DE 5 ML CLASE A MARCA KIMAX O PYREX <b>CON CERTIFICADO DE LOTE.</b>		
39.	5	PIEZA	PIPETAS SEROLÓGICAS DE 5 ML, <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>		
40.	5	PIEZA	PIPETAS GRADUADAS DE 10 ML <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>		
41.	3	PIEZA	PROBETAS GRADUADAS DE VIDRIO DE 100 ML. <b>MARCA KIMAX O PYREX.</b>		
42.	2	PIEZA	MATRACES AFORADOS TRANSPARENTES DE 200 ML CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO</b> <b>MARCA KIMAX O PYREX</b> <b>CON CERTIFICADO DE LOTE.</b>		
43.	2	PIEZA	MATRACES AFORADOS TRANSPARENTES DE 500 ML CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO</b> <b>MARCA PYREX O KIMAX</b> <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
44.	3	PIEZA	MATRAZ AFORADO TRANSPARENTE DE 1 L CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO</b> <b>MARCA KIMAX O PYREX</b> <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
45.	5	PIEZA	MATRAZ AFORADO DE 50 ML TRANSPARENTE CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO</b> <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>		





			<b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
46.	6	PIEZA	MATRACES AFORADOS DE 100 ML TRANSPARENTES CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO MARCA KIMAX O PYREX CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
47.	5	PIEZA	MATRACES VOLUMÉTRICOS DE 10 ML ACTÍNICO CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO MARCA KIMAX O PYREX CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
48.	6	PIEZA	MATRACES VOLUMÉTRICOS DE 50 ML ACTÍNICOS CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO MARCA KIMAX O PYREX CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
49.	3	PIEZA	MATRAZ VOLUMÉTRICO ACTÍNICO DE 100 ML CLASE A <b>CON TAPÓN DE VIDRIO MARCA KIMAX O PYREX CERTIFICADO DE LOTE</b>		
50.	15	PIEZA	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 100 ML <b>CON PICO MARCA KIMAX O PYREX</b>		
51.	10	PIEZA	VASOS DE PRECIPITADO DE 250 ML DE VIDRIO <b>CON PICO MARCA KIMAX O PYREX</b>		
52.	7	PIEZA	MATRACES ERLENMEYER DE 500 ML DE VIDRIO <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>		
53.	3	PIEZA	EMBUDOS DE SEPARACIÓN TIPO PERA ACTÍNICOS CON LLAVE DE TEFLÓN DE 500 ML <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>		
54.	5	PIEZA	MATRACES DE EBULLICIÓN (BOLA) ACTÍNICO DE FONDO PLANO DE 250 ML <b>CUELLO CORTO BOCA ESMERILADA 24/40</b>		
55.	600	PIEZA	FILTRO WHATMAN NO.1, DE 125 MM DE DIÁMETRO <b>6 CAJA DE CON 100 PIEZAS</b>		
56.	2	PIEZA	VASOS DE PRECIPITADO DE PLASTICO DE 1 L.		
57.	2	PIEZA	VASOS DE PRECIPITADO DE PLASTICO DE 500 ML.		
58.	1	PIEZA	MICROPIPETA MONOCANAL <b>MARCA BRAND O BIOHIT DE 500-5000 UL</b>		
59.	6	PIEZA	PISETAS DE PLASTICO DE 1000 ML.		
60.	200	PIEZA	PUNTAS PARA MICROPIPETA <b>MARCA BRAND DE 500-5000 UL. 1 CAJA DE 200 PIEZAS</b>		
61.	4	PIEZA	BARRAS MAGNÉTICAS DE FORMA CILINDRICA <b>DE 25 MM DE LONGITUD</b>		
62.	2	PIEZA	SOPORTES UNIVERSALES DE HIERRO <b>CON ALTURA DE 60 CM</b>		
63.	8	PIEZA	JARRAS MEDIDA GRADUADA DE PLASTICO DE 1 L		
64.	2	PIEZA	JARRAS MEDIDA GRADUADA DE PLASTICO DE 5 L		
65.	4	PIEZA	CRONÓMETROS CON 3 CANALES Y ALARMA <b>MARCA CONTROL COMPANY</b>		
66.	2	PIEZA	ESPÁTULAS CON DOBLE CUCHARA DE ACERO INOXIDABLE <b>LONGITUD DE 23 CM</b>		
67.	2	PIEZA	ESPÁTULAS ACANALADAS DE ACERO INOXIDABLE FORMA ANCHA <b>LONGITUD DE 18 CM</b>		
68.	4	PIEZA	PINZAS DE 3 DEDOS PARA REFRIGERANTE		



69.	2	PIEZA	PINZAS CON PUNTA DE GOMA PARA SUJETAR PESAS PATRÓN		
70.	5	PIEZA	FRASCOS GOTEROS DE VIDRIO ÁMBAR <b>CON CAPACIDAD DE 100 ML CON BULBO</b>		
71.	1	PIEZA	GRADILLA PARA TUBOS DE ENSAYE DE 10*75MM. <b>DE 60 POSICIONES</b>		
72.	50	PIEZA	TUBOS DE POLIPROPILENO DE 20X150 MM <b>CON TAPÓN SIN ROSCA (ENTRADA A PRESIÓN)</b>		
73.	8	PIEZA	MATRAZ BALÓN FONDO PLANO DE CUELLO LARGO DE 1000 ML <b>MARCA PYREX O KIMAX</b>		
74.	8	PIEZA	MATRAZ BALÓN FONDO PLANO DE 500 ML <b>MARCA: PYREX O KIMAX</b>		
75.	200	PIEZA	CAMPANA DURHAM 6X50 MM PARA ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS <b>MARCA: PYREX O KIMAX</b>		
76.	100	PIEZA	TUBOS DE ENSAYO DE 20X150 CON TAPÓN DE ROSCA <b>MARCA: KIMAX O PYREX</b>		
77.	1	PIEZA	GRADILLA PARA 40 TUBOS DE ALAMBRE RECUBIERTA DE VINILO <b>MARCA AESA DE: 20X8.3X5.9 CM</b>		
78.	1	PIEZA	GRADILLA PARA 40 TUBOS <b>MARCA NALGENE O BRAND DE POLIPROPILENO DE 26.5X12.6X7.5 CM</b>		
79.	1	PIEZA	GRADILLA PARA 15 TUBOS <b>DE 21.3X11X11 CM PARA BAÑOS DE AGUA CON ASAS DE POLIPROPILENO MARCA BEL ART</b>		
80.	80	PIEZA	EMPAQUE O ANILLO PARA FRASCO DE VIDRIO <b>MARCA: SCHOT, DURAN O KIMAX</b>		
81.	80	PIEZA	PLIEGOS DE PAPEL FILTRO WHATMAN NO. 4 ó DE FILTRADO RÁPIDO.		
82.	10	PIEZA	CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZACION POR CALOR HÚMEDO <b>MARCA TUK</b>		
83.	10	PIEZA	GUANTES JAPONÉS REFORZADO 10 PARES		
84.	25	PIEZA	VARILLA DE VIDRIO EN FORMA DE L DE 20 CM <b>DE LARGO DOBLEZ 5 CM</b>		
85.	1	PIEZA	TERMOHIGROMETRO DIGITAL CON RELOJ <b>RANGO DE HUMEDAD DE 10 A 85% TEMPERATURA: DE -10 A 60°C MARCA: CONTROL COMPANY EXTECH O THOMAS SCIENTIFIC</b>		
86.	50	PIEZA	FILTRO DE JERINGA TIPO PIRINOLA ESTERILDE 28 MM 0.2 MICRAS (MINISART) <b>MARCA SARTORIUS 16534-K 1</b> <b>PRESENTACION DE 1 CAJA CON 50 PIEZAS</b>		
87.	10	PIEZA	ESCOBILLONES PARA TUBO DE ENSAYE DE 20X150 <b>DEBEN SER DE CERDA NATURAL TENER PUNTA DE BROCHA</b>		
88.	10	PIEZA	ESCOBILLONES PARA TUBO DE ENSAYE 25X150 <b>DEBEN SER DE CERDA NATURAL TENER PUNTA DE BROCHA</b>		
89.	5	PIEZA	ESCOBILLONES PARA PIPETA GRADUADA DE 1 ML <b>DEBEN SER DE CERDA NATURAL TENER PUNTA DE BROCHA</b>		
90.	10	PIEZA	ESCOBILLÓN PARA GARRAFÓN DE 10 ML <b>DEBEN SER DE CERDA NATURAL TENER PUNTA DE BROCHA</b>		
91.	10	PIEZA	ESCOBILLÓN PARA MATRAZ DE BOCA ANCHA <b>DEBEN SER DE CERDA NATURAL</b>		



			<b>TENER PUNTA DE BROCHA</b>		
92.	10000	PIEZA	CAJA PETRI DESECHABLE ESTERILIDAD <b>MARCA BD</b> <b>CON CERTIFICADO DE CALIDAD</b> <b>CON HOJA DE SEGURIDAD (TRADUCIDO) Y CON</b> <b>PICTOGRAMAS)</b>		
93.	1	PIEZA	TERMOMETRO DE MÁXIMAS DE MERCURIO <b>MARCA: KESSLER O SIMILAR</b> <b>PARA AUTOCLAVE</b> <b>RANGO DE TEMPERATURA DE: 80 A 135°C</b>		
94.	1	PIEZA	TERMOMETRO DE MERCURIO <b>RANGO DE TEMPERATURA DE -1 A 51°C</b> <b>CON DIVISION MINIMA DE 0.1°C</b>		
95.	5	PIEZA	PIPETAS VOLUMÉTRICAS DE VIDRIO DE 10 ML CLASE A <b>MARCA KIMAX O PYREX</b> <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
96.	5	PIEZA	PIPETAS SEROLÓGICAS DE VIDRIO DE 2 ML <b>MARCA PIREX O KIMAX</b>		
97.	6	PIEZA	VASOS BERZELIUS DE VIDRIO DE 400 ML SIN PICO <b>MARCA PYREX O KIMAX</b>		
98.	3	PIEZA	VASOS DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 250 ML CON PICO <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>		
99.	5	PIEZA	TUBOS FONDO CONICO PARA ACEITE DE 100 ML. ASTM D1796, D91, D128 Y D1093. <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>		
100.	6	PIEZA	TUBOS MOJONNIER PARA EXTRACCIÓN DE GRASA <b>CON TAPÓN DE ROSCA</b>		
101.	5	PIEZA	MATRACES ERLNMEYER DE 1 L <b>MARCA KIMAX O PYREX</b>		
102.	3	PIEZA	MATRACES PARA YODO EN VIDRIO CON TAPÓN PTFE DE 250 ML <b>MARCA PYREX O KIMAX</b>		
103.	1	PIEZA	TERMOMETRO DE VIDRIO DE MERCURIO <b>RANGO DE TEMPERATURA DE -20°C A 110°C</b> <b>CON DIVISIONES DE 1°C</b> <b>MARCA TAYLOR</b>		
104.	1	PIEZA	TERMOMETRO DE MERCURIO DE VIDRIO <b>RANGO DE TEMPERATURA DE RANGO DE -20 A</b> <b>150°C</b> <b>MARCA TAYLOR</b>		
105.	1	PIEZA	TERMOMETRO DE MERCURIO DE VIDRIO <b>RANGO DE TEMPERATURA DE -10 A 250°C</b> <b>CON DIVISIONES DE 1°C</b> <b>MARCA TAYLOR</b>		
106.	3	PIEZA	PINZAS PARA CRISOL DE ACERO INOXIDABLE <b>DE 22.5 CM DE LONGITUD</b>		
107.	5	PIEZA	AGITADOR MAGNÉTICO DE PTFE <b>BARRA DE AGITACIÓN</b> <b>BLANCA TIPO E DE 25X25 MM</b>		
108.	5	PIEZA	EMBUDOS DE PLASTICO DE 7 CM <b>DE DIÁMETRO POR 8 CM DE ALTURA</b>		
109.	600	PIEZA	PAPEL FILTRO WHATMAN NO: 4 <b>CON DIÁMETRO DE 125 MM</b> <b>CAJAS DE PRESENTACION DE 100 PIEZAS</b>		
110.	300	PIEZA	PAPEL FILTRO WHATMAN NO. 2 <b>DIÁMETRO DE 125MM</b> <b>CAJAS DE PRESENTACION DE 100 PIEZAS</b>		
111.	1	PIEZA	MECHERO FISHER PARA ALTA TEMPERATURA <b>MARCA: LUZEREN</b> <b>CÓDIGO: PRO2001027</b>		
112.	66	KILO	BOLSA DE POLIETILENO DE 20 X 30 CM <b>CON CAPACIDAD DE 1</b>		
113.	10	KILO	BOLSA DE POLIETILENO DE 1/4 DE kg		



114.	3000	PIEZA	VASOS DESECHABLES CON TAPA DE 110 ml <b>(4.5 ONZAS)</b> <b>CAJA DE PRESENTACION DE 100 PIEZAS CADA PAQUETE</b>		
115.	4000	PIEZA	VASOS DESECHABLES No.0 <b>CON CAPACIDAD DE 24.8 ml</b> <b>CAJA DE PRESENTACION DE 1000 PIEZAS CADA PAQUETE</b>		
116.	1	PIEZA	ROLLOS DE TOALLA MULTIUSOS <b>DESECHABLE DE 4 M CUADRADOS</b> <b>MARCA SCOTT</b>		
117.	10	KILO	BOLSA DE POLIETILENO DE 1.2 x 60		
118.	20	KILO	BOLSA DE POLIETILENO DE 70x 50		
119.	500	PIEZA	APLICADOR DE MADERA <b>TIPO PALILLO PARA BROCHETA DE 15 cm</b> <b>CAJA DE PRESENTACION DE 50 PAQUETES</b>		
120.	2	PIEZA	JALADORES DE VIDRIO DE ACERO DE 30 cm		
121.	4000	PIEZA	VASOS DESECHABLES DEL NUMERO 5.5 <b>CAJA DE PRESENTACION DE 1000 PIEZAS</b>		
122.	6	KILOS	BOLSA DE POLIETILENO CON CAPACIDAD DE 5 KG ( 60X90) OSPZ		
123.	1	PIEZA	BUJÍA DE IGNICIÓN PARA ESPECTOFOMETRO DE ABSORCIÓN ATOMICA <b>MARCA GBC AVANTA</b>		
124.	1	PIEZA	LAMPARA PARA EQUIPO DE INFRARROJO CER- CANO NIR PARA ANTARIS II MARCA THERMOSCIENTIFIC No. PARTE 470-160800		
125.	2	PIEZA	FILTRO ESTÉRIL ARIUM STERILE PLUS MODELO SARTOPORE 2 150 <b>CON TAMAÑO DE PORO 0.45 +0.2um</b> <b>MARCA SARTORIUS</b> <b>PARA PURIFICADOR DE AGUA SARTORIUS</b>		
126.	5	METROS	MANGUERA PLÁSTICA TRANSPARENTE PVC VINIL FLEX DE 3/8 X 1/2 PULGADA PARA SISTEMA DE RE- FRIGERANTES DE DESTILACIÓN		
127.	5	METROS	MANGUERA TRANSPARENTE VINIL FLEX DE 7 mm DE DIÁMETRO INTERNO Y 10 mm DE DIÁMETRO EX- TERNO		
128.	2	PIEZA	RESISTENCIAS PARA AUTOCLAVE VERTICAL AESA <b>MODELO CV 300</b> <b>INCLUYA CABLE DE 25 cm CADA UNA PARA SU</b> <b>CONEXIÓN</b>		
129.	6	PIEZA	RESISTENCIAS PARA AUTOCLAVE FELISA <b>MODELO FE-405</b> <b>INCLUYA CABLE DE 25 cm CADA UNA PARA SU</b> <b>CONEXIÓN</b>		
130.	2	PIEZA	VÁLVULA DE ALIVIO O DESFOGUE (ELECTROVÁL- VULA) PARA AUTOCLAVE <b>MARCA: FELISA</b> <b>MODELO: FE-405</b>		
131.	1	PIEZA	VÁLVULA DE ESCAPE PARA AUTOCLAVE <b>MARCA: FELISA</b> <b>MODELO FE-405</b>		
132.	1	PIEZA	PRESOSTATO DE 1/4 PARA AUTOCLAVE <b>MARCA: FELISA</b> <b>MODELO FE-405</b>		
133.	6	PIEZA	LLAVES MARIPOSA PARA AUTOCLAVE <b>MARCA FELISA</b>		
134.	1	PIEZA	LAMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA DE1W/ 366 NM <b>PARA DETECTAR FLOURESCENCIA EN MICROBIO- LOGÍA</b> <b>MARCA MERCK</b>		



135.	1	PIEZA	REFACCIONES PARA BOMBA PRESURIZADO DE 1 HP <b>MARCA PEDROLLO</b> <b>MODELO CPM60/EASYPRESS A 110 V</b> <b>CON UN CAUDAL DE 80 L/MIN</b> <b>EMBOBINADO DE MOTOR</b> <b>CAMBIO DE ESTATOR</b> <b>CAMBIO DE BALEROS</b> <b>REPARACIÓN DE PRESURIZADO</b> <b>CAMBIO DE MANÓMETRO</b> <b>QUE INCLUYA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y DEJARLO EN MARCHA</b>		
136.	500	PIEZA	PLATOS ESTÁTICOS DE POLIPROPILENO <b>PAQUETE DE 500 PIEZAS</b>		
137.	500	PIEZA	PARACETAMOL 750MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 10 PIEZAS CADA UNA</b>		
138.	800	PIEZA	IBUPROFENO DE 800MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
139.	600	PIEZA	NAPROXEN 500MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
140.	400	PIEZA	IBUPROFENO CON CAFEINA CAPSULAS DE 400MG/100MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
141.	200	PIEZA	NAPROXEN / CARISOPRODOL CAPSULAS DE 250MG/200MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
142.	9	PIEZA	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE DE 8MG/2ML <b>CAJA CON 3 AMPOLLETAS</b>		
143.	10	PIEZA	DICLOFENACO <b>PRESENTACION DE TUBO EN GEL DE 60MG</b>		
144.	400	PIEZA	GRANEODIN B SABOR FRAMBUESA CARAMELOS TABLETAS <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
145.	300	PIEZA	IBUPROFENO / HIOCINA 400MG/20MG TABLETAS <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
146.	3/60	PIEZA	ESPARVEN ENZIMÁTICO GRAJEAS <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
147.	300	PIEZA	BENZONATATO PELAS 100MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
148.	600	PIEZA	HIOCINA/METAMIZOL250MG/10MG TABLETAS <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
149.	400	PIEZA	TROCILETAS B TABLETAS CLORURO DE CETILPIRIDINIO, BEZOCAINA, ANTISEPTICO BUCOFARINGEO) <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
150.	500	PIEZA	LORATADINA TABLETAS DE 10MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS</b> <b>CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
151.	200	PIEZA	RIOPAM GEL SOBRES 10MG (MALGALDRATO/DIMETICONA) <b>CAJA DE 100 SOBRES</b>		
152.	100	PIEZA	SUERO VIDA ORAL CAJA CON SOBRES <b>CAJA DE 100 SOBRES</b>		
153.	200	PIEZA	METAMIZOL SÓDICO TABLETAS DE 500MG		



			<b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
154.	400	PIEZA	OMEPRAZOL CAPSULAS DE 20MG <b>PRESENTACION DE CAPSULAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
155.	400	PIEZA	TIAMINA/CIOCOBALAMINA/PIRIDOXINA <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
156.	2	PIEZA	BARMICIL COMPUESTO (BETAMETASONA, CLOTRIMAZOL, GENTAMICINA) <b>PRESENTACION DE TUBO EN CREMA</b>		
157.	2	PIEZA	SULFADIAZIDA DE PLATA CREMA <b>PRESENTACION DE TUBO EN CREMA</b>		
158.	100	PIEZA	LOPERAMIDA TABLETA DE 2MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
159.	2	PIEZA	ITALDERMOL POMADA <b>PRESENTACION DE TUBO EN CREMA</b>		
160.	600	PIEZA	KETOROLACO TABLETAS DE 10MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
161.	400	PIEZA	LORATADINA/FENILEFRINA/PARACETAMOL TABLETAS <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
162.	300	PIEZA	SAL DE UVAS <b>CAJA CON 100 SOBRES</b>		
163.	300	PIEZA	DICLOFENACO TABLETAS DE 100MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
164.	100	PIEZA	MELOX PLUS <b>PRESENTACION DE TABLETAS MASTICABLES CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
165.	400	PIEZA	ROSEL (AMANTIDINA/CLORFERAMINA/PARACETAMOL) <b>PRESENTACION DE CAPSULAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
166.	200	PIEZA	HIOCINA/CLONIXILATO DE LISINA 250MG/10MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
167.	400	PIEZA	FENAZOPIRIDINA/ACIDO NALIDIXICO 500MG/50MG <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
168.	400	PIEZA	IBUPROFENO/CAFEINA 400MG/20MG <b>PRESENTACION DE CAPSULAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
169.	30	PIEZA	KETOROLACO <b>PRESENTACION DE INYECTABLE DE 30MG CAJA CON 3 AMPOLLETAS</b>		
170.	30	PIEZA	METOCLOPRAMIDA SOLUCION <b>PRESENTACION DE INYECTABLE DE 10MG CAJA CON 3 AMPOLLETAS</b>		
171.	200	PIEZA	TREDA (NEOMICINA/CAOLIN/PECTINA) <b>PRESENTACION DE TABLETAS CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
172.	2	PIEZA	CLORANFENICOL GOTAS OFTALMICAS		
173.	45	PIEZA	TRIBEDOCE COMPUESTO ( COMPLEJO B/DICLOFENACO ) <b>PRESENTACION DE INYECTABLE CAJA CON 3 AMPOLLETAS</b>		
174.	45	PIEZA	TRIBEDOCE DEX ( COMPLEJO B/ DEXAMETASONA) <b>PRESENTACION DE INYECTABLE CAJA CON 3 AMPOLLETAS</b>		
175.	200	PIEZA	XL3 EXTRA GRIPA Y TOS (PARACETAMOL/DEXTROMETORFANO/FENILEFRINA/CLORFERAMINA)		



			<b>PRESENTACION EN TABLETA CAJA DE 20 PIEZAS CADA UNA</b>		
176.	3	PIEZA	LIDOCAÍNA SIMPLE AL 2% <b>PRESENTACION EN FRASCO INYECTADO CAJA CON 3 AMPOLLETAS</b>		
177.	3	PIEZA	AGUA OXIGENADA <b>PRESENTACION FRASCO DE 1 LITRO</b>		
178.	200	PIEZA	AGUJA NEGRA, 22 X 32 CM <b>CAJA CON 100</b>		
179.	100	PIEZA	AGUJA VERDE 21 X 32 CM <b>CAJA CON 100</b>		
180.	5	PIEZA	ALCOHOL 96° <b>PRESENTACION FRASCO DE 1 LITRO</b>		
181.	600	PIEZA	GASA DE 10 X 10 <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>		
182.	400	PIEZA	GUANTES DE LATEX <b>ESTÉRIL MEDIANO CAJA CON 100 PIEZAS</b>		
183.	100	PIEZA	JERINGA DE 10ML <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>		
184.	100	PIEZA	JERINGA DE 20 ML <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>		
185.	100	PIEZA	JERINGA DE 3ML <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>		
186.	100	PIEZA	JERINGA DE 5ML <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>		
187.	500	PIEZA	LANCETAS <b>CAJA CON 100 PIEZAS</b>		
188.	3	PIEZA	MICRODACYN SPRAY 240 ML <b>SOLUCION ANTISÉPTICA</b>		
189.	1	PIEZA	SOLUCION ISODINE <b>ESPUMA DERMO - DINE GARRAFA GALÓN</b>		
190.	4	PIEZA	LAV OFTENSO SOLUCION OFTALMICA <b>PRESENTACION DE FRASCO 100 ML</b>		
191.	200	PIEZA	TIRAS REACTIVAS GLUCOSA ONETOUCH ULTRA <b>CAJA CON 50 TIRAS</b>		
192.	12	PIEZA	TELA ADHESIVA DE 2.5 DE ANCHO X 10 MTS <b>PRESENTACION DE TUBO CAJA CON 12 PIEZAS</b>		
193.	100	PIEZA	TIRAS REACTIVAS <b>MARCA ONETOUCH SELECT PLUS PRESENTACION FRASCO CAJA CON 50 TIRAS</b>		
194.	5	PIEZA	VENDA COBÁN DE 2.5 CM COLOR PIEL		
195.	5	PIEZA	VENDA COBÁN 5 CM COLOR PIEL PIEZA		
196.	12	PIEZA	VENDAS ELÁSTICA DE 30 CM PIEZA		
197.	12	PIEZA	VENDA ELÁSTICA DE 7.5 CM PIEZA		
198.	12	PIEZA	VENDA ELÁSTICA 5 CM PIEZA		
199.	1800	PIEZA	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE DE POLIPROPILENO <b>COLOR BLANCO CON 48MM X 910 MTS REQUERIDO PARA EL SELLADO DE CAJA DEL PRO- DUCTO TERMINADO CON ADHESIVO ACRÍLICO CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
200.	78	PIEZAS	CARTUCHO DE TINTA SI-PZ3000-200C <b>MARCA SQUID INK. PARA CODIFICADO DE SOBRES DE PRODUCTO TERMINADO EN ENVASADO CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
201.	1	PIEZAS	SOLUCION BUFFER PH 7 <b>MARCA FERMONT</b>		



202.	1	PIEZAS	SOLUCION BUFFER PH 4 <b>MARCA FERMONT</b>		
203.	200	PIEZAS	PAPEL FILTRO WHATMAN MICROFIBRA DE VIDRIO, GF/A, DIAMETRO DE 125 MM. CAT NO. 1820-125.		
204.	1	PIEZAS	CALDO LAURIL SULFATO <b>FRASCO CON 450G</b> <b>MARCA BIXON</b>		
205.	1	PIEZAS	CALDO VERDE BRILLANTE BILIS AL 2% <b>MARCA BIOXON</b> <b>FRASCO DE 450G</b>		
206.	1	PIEZAS	ELECTRODO DE PH <b>MARCA HANNA HI1131</b>		
207.	50	PIEZAS	CAMPANAS DURHAM DE VIDRIO DE 6 X 50 MM		
208.	50	PIEZA	REPUESTO PARA MOP DE 60 CM.		
209.	50	PIEZA	MOP COMPLETO CON BASTÓN		
210.	105	LITRO	ACEITE LIQUIDO PARA MOP <b>SOLICITAR HOJA DE SEGURIDAD Y CERTIFICADO DE LOTE</b>		
211.	400	LITRO	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS <b>AROMA LIMA LIMÓN O LAVANDA</b> P.H. 6-8 SAAM MAX 5000 MG/L DENSIDAD DE 1.0 A 1.5 100% <b>SOLUBLE AGUA</b> <b>SOLICITAR HOJA DE SEGURIDAD Y CERTIFICADO DE LOTE</b>		
212.	200	LITRO	JABÓN GERMICIDA BASE FENOL <b>CON BASES SALES</b> <b>CUATERNARIAS SAAM (5000 MG/L O FOSFATOS O NITRATOS PH MX 10 RENDIMIENTO 1.20)</b> <b>BAJO EN ESPUMA</b>		
213.	600	LITROS	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS SIN AROMA DENSIDAD 0.99-1.1 PH7-8 0 FOSFATOS, 0 NITRATOS, VISCOSIDAD 800-1000 CPS. <b>CON HOJA DE SEGURIDAD</b> <b>CON CERTIFICADO POR LOTE</b>		
214.	200	LITROS	DESENGRASANTE MULTIUSOS P/PISO NO SAAM BAJO EN ESPUMA BIODEGRADABLE Y DILUCIÓN <b>SOLICITAR HOJA DE SEGURIDAD</b> <b>CON CERTIFICADO DE LOTE</b>		
215.	300	PAQUETES	TOALLA INTERDOBLADA <b>CAJA CON 20 PAQUETES</b>		
216.	1500	PIEZAS	PAPEL HIGIÉNICO <b>CAJA CON 12 ROLLOS</b> <b>C/200 MTS C/U 9 CM DE ANCHO, HOJA DOBLE</b>		
217.	30	PIEZAS	REFLECTOR MODULAR INDUSTRIAL 50 WATTS <b>AUTOBALASTRADAS DE 110-220 VOLTS DE EXTERIOR (30 LÁMPARAS).</b>		
218.	2	PIEZAS	PIEDRA ESMERIL DE TUGSTENO <b>PARA AFILAR 6 X 1 X 1</b> <b>CON BUJES PARA AJUSTE DE FLECHAS</b>		
219.	2	PIEZAS	PIEDRA ESMERIL ACABADO PARA BANCO <b>CON BUJES PARA AJUSTE DE FLECHAS</b>		
220.	2	PIEZAS	FLEXÓMETRO DE 3 MTS URREA HEAVY <b>CON HOJA DE ACERO Y CARATULA DE ABS + 3 M X 27 MM.</b>		
221.	2	PIEZAS	EXTRACTOR DE TORNILLOS DE FLAUTA EN ESPIRAL DE ACERO <b>2 JUEGOS DE 12 PIEZAS</b>		
222.	2	PIEZAS	MACHUELOS Y TARRAJAS <b>CON MATRACA DE ACERO DE ALTA VELOCIDAD</b>		





			<b>2 JUEGOS DE 110 PIEZAS ESTÁNDAR MÉTRICO</b>		
223.	2	PIEZAS	DESARMADORES ÁMBAR <b>CAJA MÉTRICOS DE 5 A 11 MM EN PULGADAS</b> <b>MARCA URREA 9230 M</b> <b>PRESENTACION DE 2 JUEGOS DE 7</b>		
224.	30	PIEZAS	SELLADOR DE SILICÓN MULTIUSOS <b>TRANSPARENTE DOW-CORNING</b> <b>TUBO DE 300 ML</b>		
225.	50	PIEZAS	TORNILLO OPRESOR 3/16 X 1 <b>OPRESOR ALLEN PUNTA ESTRIADA</b> <b>MARCA TARCO O UMBRAKO 3/16 X 1" NC</b>		
226.	50	PIEZAS	OPRESOR ALLEN <b>5/16 X 1 1/2" NC</b> <b>COTIZAR CON PUNTA ESTRIADA</b>		
227.	50	PIEZAS	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL <b>ACERO INOXIDABLE 3/8 X 1 1/2" NC</b>		
228.	152	PIEZAS	TORNILLO ALLEN <b>5/32" X 1/4"</b> <b>CUERDA NC (32 HILOS)</b>		
229.	50	PIEZAS	TORNILLO HEXAGONAL <b>3/8" X 1" NC AC INOXIDABLE X 1</b> <b>CUERDA STANDARD</b>		
230.	50	PIEZAS	TUERCA HEXAGONAL DE ACERO INOXIDABLE <b>5/16" NC</b>		
231.	50	PIEZAS	TORNILLO CABEZA PLANA <b>DE 3/16 X 3/8</b> <b>CUERDA STANDARD</b>		
232.	30	PIEZAS	RONDANA <b>DE PRESIÓN 1/4"</b> <b>ACERO INOXIDABLE</b>		
233.	50	PIEZAS	TORNILLO HEXAGONAL ACERO INOXIDABLE <b>3/16 X 1 1/2" NC</b>		
234.	30	PIEZAS	TUERCA HEXAGONAL DE 6 MM ACERO INOXIDABLE		
235.	100	PIEZAS	TORNILLO HEXAGONAL ACERO INOXIDABLE <b>6 X 38 MM X 1.0 DE PASO</b>		
236.	30	PIEZAS	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL <b>1/4 X 3/4 NC ACERO INOXIDABLE</b>		
237.	100	PIEZAS	TUERCA CUADRADA 1/4 CUERDA STANDARD		
238.	30	PIEZAS	TORNILLO ALLEN 5/32" X 1/2" NC		
239.	150	PIEZAS	TORNILLO HEXAGONAL ACERO INOXIDABLE <b>6 X 38 MM X 1.0 DE PASO</b>		
240.	30	PIEZAS	OPRESOR ALLEN 1/4X1/2" NC <b>CON PUNTA ESTRIADA</b> <b>MARCA TOREO Y/O UMBRAKO</b>		
241.	50	PIEZAS	OPRESOR ALLEN 5/16 X 2 NC <b>CON ESTRIAS EN LA PUNTA</b>		
242.	30	PIEZAS	TORNILLO ALLEN DE 1/8 X 5/8" NC		
243.	80	PIEZAS	TORNILLO ALLEN 5/32" X 3/8" <b>CUERDA NC</b>		
244.	30	PIEZAS	TORNILLO ALLEN DE 5/32" X 3/4" <b>CUERDA NC</b>		
245.	50	PIEZAS	TUERCA HEXAGONAL 1/2" NC <b>GRADO 5</b>		
246.	100	PIEZAS	TORNILLO CABEZA DE GOTA <b>DE 5/16 X 2 1/2" NC</b>		
247.	100	PIEZAS	TORNILLO ALLEN 3/16 X 1/2 NC 24 HILOS		
248.	30	PIEZAS	TORNILLO ALLEN 3/16 X 5/8" NC		
249.	30	PIEZAS	OPRESOR ALLEN 3/16 X 1/2" NC C/PUNTA ESTRIADA <b>MARCA TOREO Y/O UMBRAKO</b>		
250.	30	PIEZAS	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL DE 1/2" X 2 1/2" NC		
251.	100	PIEZAS	TORNILLO CABEZA DE GOTA DE 3/16 X 5/8 <b>CUERDA STANDARD</b>		



252.	1	PIEZA	MULTÍMETRO DIGITAL MOD. 179 MARCA FLUKE 107 DE CORREINTE AC/DC, DIMENSIONES 33.02X27 94X15.24 CM. 200M G INCLUYE JUEGO DE CABLE CON PUNTAS		
253.	8	PIEZA	VARILLA DE 3/8 CORRUGADA LARGO DE 6 METROS		
254.	250	KILO-GRAMO	BOLSA DE POLIETILENO NEGRA DE 90 X 1.10 MTS.		
255.	150	PIEZAS	CEPILLO DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE MADERA (PEQUEÑO)		
256.	2000	PIEZAS	CINCHO DE PLASTICO TAMAÑO APROXIMADO 20 CM		
257.	200	PIEZA	BALA FULMINANTE CALIBRE 27 ROJO EN TIRA O CARRILLERA GRAM-BEL		
258.	200	PIEZA	PERNO ROSCADO DE 1/4 MARCA JAMERCO NO-JS-2032 LARGO DE ROSACA 3/4 Y LARGO DE ESPIGA 1 1/4 PERNO PARA CONCRETO MOD. TH-2032		
259.	2	PIEZA	BARRA REDONDA DE ALUMINIO TIPO T6 DE 2" X 3 MTS DE LARGO		
260.	4	PIEZA	SOLERA DE ALUMINIO TIPO T6 DE 3/8 X 1/2 DE 3 METROS DE LARGO		
261.	1	PIEZA	BARRA REDONDA HUECA TIPO T6 DE DIÁMETRO EXT. DE 10" DIÁMETRO INTERIOR DE 2" DE 1.5 MTS. DE LARGO		
262.	3	PIEZA	SOLERA DE ALUMINIO DE 1/4 X 3" Y METROS DE LARGO		
263.	5	PIEZA	REDONDO NYLAMID TIPO MECÁNICO (M) DE 2" X 1 METRO DE LARGO		
264.	1	PIEZA	BARRA DE TEFLÓN SANITARIO DE DIÁMETRO DE 2" X 1 METRO DE LARGO		
265.	2	PIEZA	BARRA REDONDA DE NYLAMID DE 4" POR 1 METRO DE LARGO		
266.	2	PIEZA	SOLERA NYLAMID TIPO MECÁNICO (M) CUADRADO DE 1 1/2 X 1 1/2 X 1 METRO DE LARGO		
267.	12	METRO	SOLERA CUADRADA DE 1/4 X 1/4 DE COLD ROLL CADA UNA DE TRAMOS DE 6 METROS		
268.	12	METRO	SOLERA CUADRADA DE 3/16 X 3/16 DE COLD ROLL TRAMOS DE 6 METROS		
269.	12	METRO	SOLERA CUADRADA DE 3/8 X 3/8 DE COLD ROLL TRAMOS DE 6 METROS		
270.	6	METRO	SOLERA DE COLD ROLL DE 1/2 X 3/4 CADA UNA DE 3 METROS TRAMO		
271.	6	METRO	REDONDO DE COLD ROLL DE 1/2 X 6 DE METROS DE LARGO 1 PIEZA		
272.	5	PIEZA	BARRA DE BRONCE PRELUBRICADO DE 1" X 10" DE LARGO		
273.	6	PIEZA	ESCOBA METÁLICA CURVA REFORZADA DE 15 DIENTES ANCHO DE 18" Y LONGITUD DE 48.2 EL MANGO		
274.	5	PIEZA	HILO DE NYLON PARA DESBROZADORA OREGÓN 20-036 DE .0105 PULGADAS 5 LIBRAS. PRESENTACION DE ROLLO		
275.	8	PIEZAS	ACEITE ADITIVO 400 ML C/U PARA 20 LTS GASOLINA		
276.	4	PIEZAS	CABEZAL STIHL PARA CABEZAL DE CORTE AUTOCUT C26-2		
277.	300	PIEZAS	SELLO DE SEGURIDAD TIPO CABLE 1.8 MM FOLIADO		



			<p><b>PAQUETE CON 100 PIEZAS</b>  <b>DIÁMETRO DEL CABLE 1.8 MM LONGITUD 25 CM</b>  <b>CABEZAL DE BLOQUEO HEXAGONAL DE 14 MM X 27 CM</b>  <b>RESISTENTE AL PETRÓLEO Y A LA LUZ SOLAR</b>  <b>PARA USARSE EN TODO TIPO DE CONTENEDORES, CORREOS, MENSAJERIAS, BOLSAS Y SACOS, PUERTAS, ALMACENES, CAMIONES, VAGONES, TRANSPORTE AEREO, MARITIMO, TERRESTRE, ETC.</b>  <b>RESISTENCIA 189.46 KG.</b>  <b>REQUERIDO PARA LOS TRES CENTROS DE ACOPIO: COLON, CORREGIDORA Y AMEALCO</b>  <b>100 PIEZAS CADA UNO</b></p>		
278.	38	LITRO	<p><b>ACEITE ULTRACOOOLANT</b>  <b>PARA COMPRESOR DE TORNILLO</b>  <b>MARCA INGERSOLL RAND</b>  <b>No. PARTE 38459528</b></p>		
279.	38	LITRO	<p><b>ANTICONGELANTE CONCENTRADO</b>  <b>MARCA BARDAHLL Y/O MOBIL</b>  <b>PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 L</b>  <b>ENTREGAR 2 CUBETAS</b></p>		
280.	10	PIEZA	<p><b>LIMPIADOR DE CARBURADOR TF</b>  <b>PRESENTACIÓN BOTE DE 535ML.</b>  <b>DEBE INCLUIR HOJA DE SEGURIDAD</b></p>		
281.	10	PIEZA	<p><b>GRASA GRADO ALIMENTICIO</b>  <b>MARCA TRIBOLOGY TECH-LUBE O MOBIL GREASE FM 222 4</b>  <b>DE PRESENTACIÓN 390GR.</b></p>		
282.	19	PIEZA	<p><b>ACEITE SINTÉTICO GRADO ALIMENTICIO</b>  <b>PARA ENGRANES ISO VG 320 GEAR SYNT FGL 320</b>  <b>MARCA INTERLUB Y70 ISO VG 32 MOBIL SHC CIBUD 32</b></p>		
283.	38	LITRO	<p><b>ACEITE MINERAL MONOGRADO SAE 40</b>  <b>PARA MOTOR A GASOLINA</b>  <b>MARCA QUAKER STATE</b>  <b>PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 L DEBE INCLUIR CON HOJA DE SEGURIDAD</b></p>		
284.	2	PIEZA	<p><b>LLANTAS TRASERAS</b>  <b>P175/70 R13</b>  <b>VEHÍCULO NISSAN TSURU</b>  <b>CON NÚMERO ECONÓMICO 17957</b>  <b>CON PLACAS UPB661D</b>  <b>INCLUIR FICHA TÉCNICA</b></p>		
285.	4	PIEZA	<p><b>AMORTIGUADORES</b>  <b>VEHÍCULO RENAULT SCALA</b>  <b>CON NÚMERO ECONÓMICO 18068</b>  <b>CON PLACAS UPB670D</b></p>		
286.	2	PIEZA	<p><b>LLANTAS</b>  <b>215/70 R14</b>  <b>PARA CAMIONETA NISSAN PICK-UP</b>  <b>CON NÚMERO ECONÓMICO 17577</b>  <b>CON PLACAS SV264B</b>  <b>INCLUIR FICHA TÉCNICA</b></p>		
287.	1	PIEZA	<p><b>ACUMULADOR</b>  <b>PARA RENAULT SCALA</b>  <b>CON NÚMERO ECONÓMICO 18068</b>  <b>CON PLACAS UPB672D</b></p>		
288.	1	PIEZA	<p><b>ACUMULADOR</b>  <b>PARA CAMIONETA CHEVROLET LUV</b>  <b>CON NÚMERO ECONÓMICO 17577</b>  <b>CON PLACAS SV2647B</b></p>		
289.	1	PIEZA	<p><b>ACUMULADOR</b>  <b>PARA RENAULT SCALA</b>  <b>CON NÚMERO ECONÓMICO 18069</b>  <b>CON PLACAS UPB672D</b></p>		



<b>290.</b>	4	PIEZA	CUATRO AMORTIGUADORES PARA RENAULT SCALA CON NÚMERO ECONÓMICO 18069 CON PLACAS UPB672D		
<b>291.</b>	4	PIEZA	<b>LLANTAS TRASERAS</b> <b>215/75R17.5</b> CON NÚMERO ECONÓMICO 18030 CON PLACAS SV2753B <b>INCLUIR FICHA TÉCNICA</b>		
<b>292.</b>	4	PIEZA	<b>LLANTAS TRASERAS</b> <b>215/75R17.5</b> CON NÚMERO ECONÓMICO 17890 CON PLACAS SV2752B <b>INCLUIR FICHA TÉCNICA</b>		
				<b>Subtotal</b>	
				<b>I.V.A.</b>	
				<b>TOTAL</b>	

**Cotización:** Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

**Precios:** Fijos hasta el total cumplimiento del contrato, sin escalación.

**Vigencia de Cotización:** 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

**Forma de Pago:** En moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**



## ANEXO XI

### “MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”

**CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS REACTIVOS, MATERIALES Y REFACCIONES PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONTROL DE CALIDAD, RELACIONES INDUSTRIALES, PARQUE VEHICULAR, DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO” PARA LA GERENCIAS ESTATAL QUERÉTARO DE LICONSA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HIRAM BENJAMIN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

I. “LICONSA” declara que:

**I.1.-** Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

**I.2.-** Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

**I.3.-** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros



para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

**I.4.-** Que conforme a lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de “**LICONSA**”, el Lic. Hiram Benjamín Rubio Guzmán, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con R.F.C \_\_\_\_\_ es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar el presente contrato.

**I.5.-** Que de conformidad con el punto 6.2.1. “Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico”, del numeral 6.2. “Requisiciones”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el/la C. \_\_\_\_\_, Gerente de \_\_\_\_\_, con R.F.C \_\_\_\_\_, **área técnica y administradora de los servicios** facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**”.

**I.6.-** De conformidad con el Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el C. **Joel Arreguin Casillas**, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. \_\_\_\_\_, **área contratante**, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

**I.7.-** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación Pública Nacional presencial número **LA-08-VST-008VST980-N-\_-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 36 párrafo segundo, 37, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 51, 75 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, otorgándose a favor de “**EL PROVEEDOR**”, como consta en el Acta de Fallo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, por cumplir los requerimientos técnicos y económicos establecidos por “**LICONSA**”.

**I.8.-** “**LICONSA**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la requisición de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios número \_\_\_\_\_ debidamente autorizadas y codificadas, así como en el oficio No. LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022.

**I.9.-** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**I.10.-** Tiene establecido su domicilio en calle **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

**II.1.-** Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ del año 200 \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ en ejercicio de la ahora Ciudad de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Ciudad, bajo el número \_\_\_\_\_ - A fojas \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_, ahora folio mercantil número \_\_\_\_\_, denominada “\_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V** “

**II.2.-** El C. \_\_\_\_\_, en calidad de Apoderado de “**EL PROVEEDOR**”, la cual cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de abril del año 20 \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ en ejercicio de la ahora Ciudad de México, quien en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía vigente número de identificación ID-MEX \_\_\_\_\_, expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.



**II.4.-** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.5.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.7.-** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_

**II.8.-** Cuenta con su Registro Patronal \_\_\_\_\_

**II.9.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.10.-** Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad se clasifica como Micro Empresa.

**II.11.-** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_, **Ciudad de México, C. P.** \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE DIVERSOS REACTIVOS, MATERIALES Y REFACCIONES PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONTROL DE CALIDAD, DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO” PARA LA GERENCIAS ESTATAL QUERÉTARO DE LICONSA, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo “**Los Bienes**”, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.7 de las declaraciones de este instrumento jurídico y al **Anexo Técnico** y cotización mismas que forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

“**LAS PARTES**” convienen y aceptan que, el presupuesto para el cumplimiento del presente instrumento por la adquisición de “**Los Bienes**”, “**LICONSA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” un monto total de \$ \_\_\_\_\_ **pesos 00/100**



**Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con la cotización correspondiente, misma que forma parte integrante del presente contrato.

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **“Los Bienes”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA.- ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“LICONSA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO**

No se otorgarán anticipos. **“LICONSA”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional a mes vencido, dentro de los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LICONSA”**, por el 100% (cien por ciento) de (Los Bienes) entregados, con la aprobación del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.5.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la presentación de la factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios realizados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.5, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

La Gerencia Estatal y personal designado en los Centros de Trabajo de **“LICONSA S.A de C.V.**, validará los comprobantes fiscales correspondientes, al día siguiente a su recepción. Se llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, se continuará el proceso para su pago.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formatos PDF y XML, por cada servicio solicitado.

Las facturas deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional \_\_\_\_\_@liconsa.gob.mx si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el Departamento de Cuentas por pagar de Oficina Central, los días viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Si las facturas cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, el pago será efectuado en un término de 20 (veinte) días naturales posteriores al día en que fueron presentadas en el Departamento de Cuentas por Pagar para su revisión; el pago es a mes vencido.

El día de pago es exclusivamente los días viernes; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 14:00 a 17:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para la Entidad un incumplimiento en el plazo convenido.

Para que los pagos se realicen por medio de transferencia electrónica, deberán ser solicitados por medio de escrito dirigido al Departamento de Cuentas por Pagar; en papel membretado del proveedor del servicio, especificando banco receptor, sucursal, número de cuenta CLABE, debidamente firmada por el representante legal de la empresa y validada con sello y firma del banco.





El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.5.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA** \_\_\_\_\_ **SUCURSAL** \_\_\_\_\_, **NÚMERO DE CUENTA** \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, a nombre de “\_\_\_\_\_ **S.A. DE C.V.** en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago por la prestación de “**Los Bienes**” recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

“**EL PROVEEDOR**” entregara a “**LICONSA**” “**LOS BIENES**”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento.

“**LAS PARTES**” convienen en que la entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 30 de agosto de 2023.

La entrega de “**LOS BIENES**” será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LICONSA**” en el “**ANEXO TÉCNICO**” y cotización respectiva.

#### **SEXTA.- VIGENCIA**

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que “**EL PROVEEDOR**” preste a “**LICONSA**” en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de “**LICONSA**” podrá ampliarse la prestación de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LICONSA**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de “**Los Bienes**”. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “**LICONSA**”, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”.

## **OCTAVA. GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS BIENES”**

### **Garantía de los servicios.-**

Para el presente instrumento, solo aplica la garantía de cumplimiento del contrato señalado en la cláusula siguiente.

## **NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**LICONSA**”, por un importe equivalente al **10%** de la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos **00/100 M.N.**), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “**LICONSA**”, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de “**LICONSA**” y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;



- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**LICONSA**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “**LICONSA**”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “**LICONSA**” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, “**LICONSA**” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “**LICONSA**” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LICONSA**” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“**EL PROVEEDOR**” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.



El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “**LICONSA**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que la prestación de “**Los Bienes**”, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS**

“**LICONSA**” requiere que los bienes objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**LICONSA**”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Unidad de Administración y Finanzas considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

#### **DÉCIMA PRIMERA.-OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

Será total obligación de “**EL PROVEEDOR**”, **deberá entregar “Los Bienes”**, a entera satisfacción de “**LICONSA**”, tal y como se describe en los domicilios señalados en el Listado de Domicilios en el **ANEXO TÉCNICO**, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en el presente instrumento, así como también será el responsable de que dichos monederos electrónicos sean aceptados en los establecimientos que se determinen por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

De igual manera “**EL PROVEEDOR**” se obliga a lo siguiente:



- a) Prestar “**Los Bienes**” en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**LICONSA**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LICONSA”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de “**Los Bienes**”.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Para el presente procedimiento, “**EL PROVEEDOR**” deberá de entregar “**Los Bienes**”, dando cumplimiento a las Normas Mexicanas establecidas en el Anexo Técnico correspondiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. SEGUROS**

Para el presente procedimiento no se requiere seguro alguno.

#### **DÉCIMA QUINTA. TRANSPORTE**

Para el presente procedimiento no se requiere transporte alguno.

#### **DÉCIMA SEXTA. DEVOLUCIÓN.**

Para el presente procedimiento no se requiere devolución alguna.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CALIDAD**

“**EL PROVEEDOR**” deberá de entregar “**Los Bienes**”, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**LICONSA**” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“**LICONSA**” no estará obligada a aceptar la prestación de “**Los Bienes**”, cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**LICONSA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**LICONSA**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.



#### **DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**LICONSA**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de “**Los Bienes**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Bienes**”, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LICONSA**”.

“**LICONSA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total en caso de que, derivado de la adquisición de “**Los Bienes**”, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LICONSA**” o a terceros.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**LICONSA**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “**LICONSA**” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “**LICONSA**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por la contratante.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD**

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**LICONSA**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**LICONSA**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**LICONSA**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o



parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LICONSA”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LICONSA”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LICONSA”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LICONSA”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LICONSA”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de “Los Bienes” que realice a **“LICONSA”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE “Los Bienes”**

**“LICONSA”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. \_\_\_\_\_, **Gerente Estatal** \_\_\_\_\_, así como el personal que designe la Gerencia Estatal \_\_\_\_\_, como Responsable del contrato, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”**, las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LICONSA”** sólo aceptará la prestación de **“Los Bienes”** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, la prestación de **“Los Bienes”**, no se tendrán por aceptados por parte de **“LICONSA”**.

**“LICONSA”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar **“Los Bienes”** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO TÉCNICO**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- DEDUCCIONES**

**“LICONSA”** aplicará al proveedor las deducciones que en su caso procedan por el cumplimiento deficiente de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Nota: la acumulación de Dedución al pago y Penas Convencionales no deberá exceder el monto de garantía de cumplimiento conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

- **“LICONSA”** aplicará deducciones al pago de la contratación de la prestación de los bienes, en caso de incumplimiento deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”**, conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma deficiente a lo estipulado en las cláusulas del contrato y en términos del **ANEXO ÚNICO**, **“LICONSA”** aplicará



una deducción del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto de los bienes prestados en forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en la(s) facturas(s) mensual que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

- En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato y solo para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través de cheque certificado en la ventanilla única de **“LICONSA”**.
- Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario **“LICONSA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LICONSA”**.
- Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** corresponda al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La notificación y cálculo de la deductiva, corresponde a la Gerencia Estatal, a través de responsable de la administración del contrato.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de **“Los Bienes”**, objeto del presente contrato, **“LICONSA”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes no prestados oportunamente, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total, en los términos señalados en el **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de **“Los Bienes”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LICONSA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LICONSA”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LICONSA”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato y la notificación de las penas convencionales las realizará la **Gerencia Estatal “LICONSA”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LICONSA”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública,





se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

“**LICONSA**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LICONSA**”, en relación con este contrato.

#### **TRIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN LABORAL**

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LICONSA**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para la prestación de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**LICONSA**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**LICONSA**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**LICONSA**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS BIENES”**

Cuando en la prestación de “**Los Bienes**”, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**LICONSA**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de “**Los Bienes**”, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**LICONSA**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**LICONSA**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“**LICONSA**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**LICONSA**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN**



“**LICONSA**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, sin justificación para “**LICONSA**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de “**Los Bienes**” del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “**LICONSA**”;
- f) Si no realiza la prestación de “**Los Bienes**” en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a “**LICONSA**”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LICONSA**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “**EL PROVEEDOR**” no presta “**Los Bienes**” objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “**LICONSA**” conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LICONSA**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**LICONSA**”, durante la prestación de “**Los Bienes**”, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “**EL PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “**LICONSA**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y



- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LICONSA**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LICONSA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LICONSA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**LICONSA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran “**Los Bienes**”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**LICONSA**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de “**Los Bienes**”, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**LICONSA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**LICONSA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “**LICONSA**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “**LICONSA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LICONSA**”.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “**LICONSA**”.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de “**Los Bienes**” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LICONSA**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “**EL PROVEEDOR**” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “**LICONSA**” a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA.- DISCREPANCIAS**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**TRIGÉSIMA QUINTA.- CONCILIACIÓN**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LICONSA**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en el **Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, a los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días de \_\_\_\_\_ del año 2024 (dos mil veinticuatro).

**POR “LICONSA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_ S. A. DE C.V.

LIC. \_\_\_\_\_

TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO  
R.F.C.: \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

APODERADO  
RFC: \_\_\_\_\_

**ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

C. \_\_\_\_\_  
GERENTE ESTATAL  
R.F.C.: \_\_\_\_\_



**ANEXO XII**

**MODELO DEL ESCRITO PARA SOLICITAR PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
PRESENTE**

El suscrito \_\_\_\_\_, representante legal de \_\_\_\_\_, con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS BIENES" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

- NÚMERO DE CUENTA:
- TIPO DE CUENTA:
- BANCO:
- NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:
- DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:
- NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:
- CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS BIENES" que proporcione a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este documento.**

**ATENTAMENTE  
(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**



**ANEXO XIII**

**MODELO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
PRESENTE**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO» relativo al «NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el bien público.

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número <PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN>, relativo al <NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN>, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el bien público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**



**ANEXO XIV**

**MODELO DE MANIFESTACIÓN DE LICITANTES QUE PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO NACIONAL DE BIENES**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_(4)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6)\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o \_\_\_(7)\_\_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LICITANTES QUE PARTICIPEN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO NACIONAL DE BIENES**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Nota: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**ANEXO XV**

**“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO  
PRESENTE**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada \_\_\_\_\_, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST980-N-8-2024**, para la contratación del bien de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**





## ANEXO XVI

### FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON PÓLIZA DE FIANZA

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(\_\_\_\_\_), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza: Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)**

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).**

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato) Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**



#### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----



## ANEXO XVII

### “RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE (ARTÍCULO 32-D CFF)”

#### 2.1.36. Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

- I. Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
- II. Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
- III. En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.
- IV. Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.



**11.** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

**12.** Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I, segundo párrafo de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I.** Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- II.** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III.** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
- IV.** Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.50. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de Mi portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjunten el contrato.

### **2.1.37. Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento**

Para los efectos de las reglas 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.36., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

- I.** Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.



- II.** Designar a máximo dos personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III.** Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos del artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV.** Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.
- V.** Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.



## ANEXO XVIII

### “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”

**ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 44 del 20 de abril de 2022, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión ordinaria virtual celebrada el día 20 del mismo mes y año, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', mismas que forman parte de este Acuerdo como Anexo Único, con el objeto de otorgar certidumbre jurídica, orientar a los particulares y entes de carácter público respecto de la vigencia de la opinión del cumplimiento, la ampliación de los datos informativos que se presentan en la opinión, la opinión 'sin opinión' y las nuevas modalidades para la obtención de la misma (opinión pública y autorización de terceros). **Segundo.-** Dejar sin efectos los Acuerdos Números ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, en sesiones ordinarias de 10 de diciembre de 2014, 25 de marzo de 2015 y 26 de febrero de 2020, respectivamente. **Tercero.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Cuarto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que, una vez concluido el desarrollo de los sistemas tecnológicos necesarios para instrumentar el presente Acuerdo, informe lo conducente a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación. **Quinto.-** Instruir a la persona titular de la Dirección Jurídica para que, realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Sexto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en dicho órgano de difusión”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- Secretario General, Lic. **Marcos Bucio Mújica**.- Rúbrica.

## ANEXO ÚNICO

### Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

#### Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

#### Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales



para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

- I. **ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.
- II. **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR:** Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.
- III. **Ente de carácter público:** las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- IV. **Particulares:** las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.
- V. **Reglas:** las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- VI. **Tercero Autorizado:** Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

#### **Primera.- Obligación de los entes de carácter público.**

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

#### **Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.**

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

#### **Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:





- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

**Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
  - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
  - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
  - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

.....  
.....  
.....

**Novena.- Vigencia.**

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

.....  
.....  
.....

**Artículo Transitorio.**

**Único.-** Las Reglas Séptima y Octava, relativas a “Opinión Pública” y “Opinión generada por los Terceros Autorizados”, respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: [www.imss.gob.mx/buzonimss](http://www.imss.gob.mx/buzonimss).

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica.



## ANEXO XIX

### “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFONAVIT”

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante. II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado. Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente: ACUERDO Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación. Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo. Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación. Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL miércoles 28 de junio de 2017 Anexo Único Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas. Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que: I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados. II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes. IV. Las garantías que se hayan otorgado. V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto. Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo. Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal: a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado. b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. c) Con adeudo, pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.in-](http://www.in-)



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



fonavit.org.mx. Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales. Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma. Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica